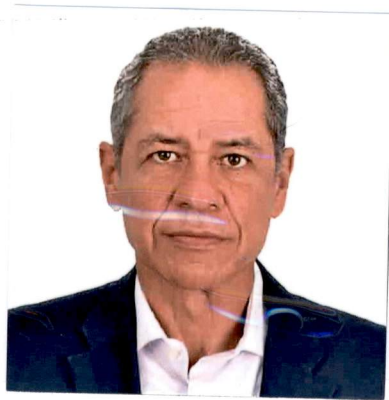






**Cuestionario general de
aplicación para postulantes a la
Suprema Corte de Justicia
(Agosto 2026)**



➤ **Lea primero**

Este cuestionario debe ser completado en idioma español y con letra manuscrita.

Lea todo el documento antes de comenzar a completarlo.

Complete las preguntas como le es indicado.

El Consejo Nacional de la Magistratura podría tomar una decisión sobre su aplicación basándose en la información que usted proporcione en este cuestionario. Por lo tanto, asegúrese de anexar toda la documentación según lo solicitado.

Es mejor explicar por qué usted responde una pregunta o no posee un documento que someter una/o falsa/o. Su aplicación podría ser rechazada automáticamente si miente o se abstiene de proveer información relevante e incluso podría ser sujeto a persecución penal si utiliza documentos falsificados.

Parte 1	Acerca de usted
---------	-----------------

1.1 Nombre (s) (como aparecen en su cédula)>>>

Fernando

1.2. Apellido (s) (como aparecen en su cédula)

Langa Ferreira

1.3 Otro (s) nombre (s) (cualquier otro nombre por el que se le conozca o se le haya conocido)>>>>

N/A

1.4 Género (marque con una cruz (X) la casilla relevante)

☒ Masculino ☐ Femenino

1.5 Estado marital (marque con una cruz (X) la casilla relevante)

☐ Soltero(a) ☒ Casado(a) ☐ Concubinato

☐ Divorciado(a) ☐ Separado(a) ☐ ☐ Viudo(a)

1.6 Número de Cédula de Identidad y Electoral.

1.7 Fecha de nacimiento (día/mes/año - edad>>

23/07/1961

1.8 Lugar de nacimiento

Santo Domingo

1.9 País de nacimiento >>>>>>>>>>>>>>>>

1.10 Nacionalidad(es)

República Dominicana

Dominicana

1.11 Posee usted, o ha poseído otra nacionalidad/ciudadanía? Marque con una cruz (X) en el cuadro relevante.

☐ Sí ☒ No Si la respuesta es "Sí" de detalles>>>

Parte 2 Detalles para contactarle

2.1 Dirección residencial y código postal >>>> 2.2 Cuánto tiempo tiene viviendo allí?

	2.3 Teléfono residencial (fijo)	
	2.4. Teléfono móvil (celular)	

2.5 Correo electrónico (email) >>>>>>>>>>

Parte 3 Acerca de su familia

3.1. Nombre(s) de su padre >>>>>>>>>> 3.2 Apellido(s) de su padre

Carlos	Langa Mota
--------	------------

3.3 Nombre(s) de su madre >>>>>>>>>> **3.4** Apellido(s) de su madre

Dora Mercedes	Ferreira
---------------	----------

3.5 Nombre completo de su cónyuge/pareja 3.6 Nacionalidad de cónyuge/pareja

Kim Cherie Resek Collado	Dominicana
--------------------------	------------

3.7 Fecha de nacimiento de su cónyuge/pareja (día/mes/año) >>>>>>>>>>	3.8 Tiene usted hijo/a(s)? Marque con una cruz (X) la casilla relevante.
--	---

02/08/1964	☒ Sí ☐ No
------------	--

3.9 Detalles de su(s) hijo/a(s) <i>Nombre, cédula y ocupación</i> >	3.10 Nacionalidad(es) de su(s) hijo/a(s) Dominicanos
---	---

Nombres	Cédula	Ocupación
María Fernanda Langa Resek		Educadora
Fernando Javier Langa Resek		Abogado
Fernanda Mariel Langa Resek		Abogado
Carlos Fernando Langa Resek		Abogado

3.11 Vive(n) su cónyuge/pareja e hijo(a)/s en
su residencia con usted? >>>>>>>>>>>>

☒ Sí ☐ No

Parte 4 Información académica y servicio comunitario

4.1 Institución donde concluyó estudios primarios (*Nombre, ciudad y año*) >>>>>>>>>>

Colegio Dominicano de la Salle
Santo Domingo
1973

4.2 Institución donde concluyó estudios secundarios (Nombre, ciudad y año)

Colegio Dominicano de la Salle
Santo Domingo
1979

4.3 Título(s) de grado universitario
(Licenciatura o equivalente) >>>>>>>>>>>>

Licenciado en Derecho

4.4 Institución y fecha de titulación (mes/año)
e índice académico (especificar escala).

Universidad Nacional Pedro Henríquez
Ureña (UNPHU)
Noviembre, 1986

4.5 Título(s) de post-grado (Maestría) >>>>>

Strategic Directions for International Practice

Programa "Management Program for Lawyers"

Advanced Management Program (AMP)

Diplomado de Formación Fiduciaria Internacional

Maestría en Administración de Negocios

4.6 Institución y fecha de titulación (mes/año)

Association of the Bar of the City of New
York
Mayo, 2001

Universidad de Yale
Mayo, 2005

Barna Business School, IESE Business School
New York, Barcelona
Septiembre 2011

Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)
2018-2019

Barna Bussiness School
Dicembre, 2019

4.7 Título(s) de investigación (Doctorado o post-doctorado) >>>>>>>>>>>>>>>>>>>

N/A

4.8 Institución y fecha de titulación (mes/año)

N/A

[illegible]

N/A

4.10 Institución y fecha de titulación
(mes/año)

N/A

4.11 Es miembro activo de la comunidad académica docente de alguna institución de educación superior en el país o el extranjero? *Provea detalles de contacto de la persona responsable de su departamento >>>>>>>>>>*

4.12 Responsabilidades académicas y fecha en las que las ha desempeñado (*mes/año*)

Miembro del Consejo de Directores de la Universidad Acción por Educación y Cultura (APEC)	2019-2021
Director del Consejo de Directores de la Universidad Acción por Educación y Cultura (APEC)	2021-2023
Miembro del Consejo de Pasados Directores de la Universidad Acción por Educación y Cultura (APEC)	2023- actual

4.13 Por favor, enumere las publicaciones académicas que ha realizado vinculadas a su presente aspiración. *Detalle: título de la publicación, co-autor(es) si lo(s) hubiere(n), fecha de publicación, editorial, fuente de financiamiento, cualquier premio o reconocimiento obtenido por la obra.*

Langa, F. (2017, 6 de febrero). Caso Hoffman. Listín Diario. <https://listindiario.com/puntos-de-vista/2017/02/06/453132/caso-hoffman.html>

Langa, F. (2022). Prólogo. En T. E. Regús Comas, Guía del marco legal de las alianzas público-Privadas. Pérez Nery y José Miguel.

4.14 Ha recibido usted algún reconocimiento o beca por alguna institución académica nacional o extranjera. *Detalle: título reconocimiento o beca, institución, fecha y lugar.*

Premio a la Excelencia Académica (Profesor del Año) – Universidad Iberoamericana (UNIBE) – Junio 2015

Estudiante Valedictorian – Barna Bussiness School - 2014

4.15 Enumere cualquier organización cívica, filantrópica, comunitaria, social o de servicio público con la que se haya involucrado personalmente durante los últimos 12 años. *Detalle: incluyendo cualquier posición directiva que haya ocupado en las mismas, distinciones o reconocimientos públicos recibidos.*

Director del Movimiento Cursillo de Cristiandad Casa San Pablo
 Miembro del Consejo de Directores del Banco de Alimentos de Santo Domingo
 Asesor Jurídico del Arzobispado de Santo Domingo
 Miembro del Consejo Económico del Arzobispado de Santo Domingo
 Director de la Fundación Catedral Primada de América
 Miembro de la Fundación del Niño Abandonado
 Vicepresidente de la Asociación Dominicana de Abogados Empresariales (ADAE)
 Miembro del Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026

Miembro del Comité de Administración y Cuidado del Pabellón de Voleibol del Centro Olímpico Juan Pablo Duarte

Miembro del Consejo de Pasados Directores de la Universidad Acción por Educación y Cultura (APEC)

N/A

40 años

☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>

[illegible]

01/Abril/2024
05/Abril/2025
07/Abril/2026

01/Abril/2024
05/Abril/2025
07/Abril/2026

01/Abril/2024
05/Abril/2025
07/Abril/2026

01/Abril/2024
05/Abril/2025
07/Abril/2026

f

f

5.19 Nombre tres (3) personas asociadas a usted que puedan dar testimonio acerca de su capacidad y habilidad profesional.

<i>Nombres y Apellidos</i>	<i>Detalles de contacto (teléfono, dirección v correo electrónico)</i>
<i>1- Milton Ray Guevara</i>	
<i>2- Olivo Rodríguez Huertas</i>	
<i>3- Eduardo Jorge Prats</i>	

Parte 6 Informaciones personales y profesionales especiales.

6.1 ¿Está usted en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos?

☒ Sí ☐ No En caso de respuesta "No" detallar >

6.2 ¿Tiene usted personalmente o alguna compañía de la cual sea partícipe, causa judicial pendiente de decisión en algún tribunal nacional o extranjero?

[Redacted]

6.3 ¿Ha sido usted condenado por infracción penal en algún tribunal nacional o extranjero?

☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>

6.4 ¿Existe algún motivo por el que alguien pueda considerar que de usted ser seleccionado(a) alguna situación o condición suya genera incompatibilidad ética para el desempeño de sus funciones?

☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>

6.5 ¿Alguna vez le ha sido negada, suspendida temporalmente o cancelada una visa emitida por algún gobierno extranjero?

☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>

6.6 ¿Alguna vez le ha sido negada la entrada a otro país?

☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>

6.7 ¿Alguna vez ha sido usted deportado(a) desde otro país?

☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>

6.8 ¿Pertenece usted a alguna carrera de servicio público que concluya con un régimen de pensión? (e.g. carrera judicial, carrera civil, carrera diplomática, etc)

☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.9 ¿A lo largo de su carrera profesional o pública ha sido sometido(a) a algún proceso disciplinario? ☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.10 ¿En el ejercicio de la profesión ¿ha sido usted demandado(a) judicialmente por algún cliente al cual representaba? ☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.11 ¿Ha sido usted declarado(a) en estado de quiebra fraudulenta en los últimos 5 años? >>> ☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.12 ¿Ha sido usted sometido o destituido(a) por juicio político ante el Senado de la República dentro de los últimos diez (10) años? ☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.13 ¿Ha sido usted alguna vez evaluado(a), consultado(a), tratado(a) o sometido a tratamiento por abuso de alcohol o alguna sustancia controlada? 	
6.14 ¿Posee usted alguna enfermedad o condición de salud que pueda representar riesgo a su vida o el desempeño de sus funciones? <i>detallar y proporcionar certificación médica del diagnóstico y tratamiento</i> 	
6.15 ¿Posee usted alguna condición, desorden o trastorno psiquiátrico o psicológico diagnosticado?	

[Redacted]

6.16 ¿Requiere habitualmente o ha requerido usted en los últimos cinco (5) años de medicación prescrita?

[Redacted]

6.17 ¿Ha sido usted hospitalizado(a): 1) debido a algún trauma físico, enfermedad, condición física o mental, adicción a drogas o alcohol o 2) se ha visto imposibilitado(a) de trabajar por más de 10 días debido a algún trauma físico, enfermedad o adicción a drogas o alcohol?

[Redacted]

6.18 ¿Posee usted algún tipo de limitación visual, auditiva u otra física o mental que pudiera afectar su habilidad de ejercer la función de juez(a)?

[Redacted]

6.19 ¿Alguna vez y por cualquier medio ha usted expresado ideas que justifiquen cometer actos reñidos con la ley y en particular de violencia, o que pudieran incitar a otras personas a cometerlos?

☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>

6.20 ¿Alguna vez se ha involucrado usted en cualquier actividad que pudiera indicar que no puede ser considerada(o) como persona de buen proceder?

7.1 Si existe alguna información adicional que usted desea sea considerada en su aplicación favor hacerla constar en este espacio (no más de 700 palabras). Igualmente, cualquier respuesta que no pudo completar en los espacios provistos para las mismas puede agregarla antecediendo el número de la pregunta.

El Licenciado Fernando Langa Ferreira es Socio Fundador y Director de la firma Langa & Asociados, con más de cuatro décadas de ejercicio profesional ininterrumpido en las áreas de derecho bancario y regulación financiera, seguros, responsabilidad civil, derecho administrativo, tributario y constitucional. Es egresado *Magna Cum Laude* de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), y ha complementado su formación jurídica con estudios ejecutivos de alto nivel, entre ellos el Executive MBA y el Advanced Management Program de Barna Business School e IESE Business School, así como el Management Program for Lawyers de la Universidad de Yale.

Su experiencia profesional comprende una destacada participación en procesos de elaboración, revisión y modificación del marco jurídico dominicano. Se desempeñó como asesor legal, financiero y fiduciario de la Comisión Consultiva encargada de revisar el anteproyecto de modificación de la Ley núm. 189-11, sobre Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso, mediante el Decreto núm. 576-21. Asimismo, fungió como asesor legal de la Comisión Consultiva para la revisión y redacción del anteproyecto de modificación de la Ley núm. 146-02, sobre Seguros y Fianzas, conforme al Decreto núm. 226-22.

De igual manera, participó en trabajos vinculados con la Ley núm. 28-23, sobre Fideicomiso Público, su reglamento de aplicación y la actualización de la Ley núm. 479-08, sobre Sociedades Comerciales. Estas experiencias reflejan su vinculación directa con procesos de construcción y perfeccionamiento del ordenamiento jurídico en materias de especial complejidad técnica y relevancia económica e institucional.

En el ámbito académico, ha desarrollado una amplia trayectoria docente y de divulgación jurídica. Fue profesor de la Maestría en Seguros de la Universidad Iberoamericana (UNIBE), donde recibió en 2015 el Premio a la Excelencia Académica como Profesor del Año. También ha impartido docencia en programas especializados de responsabilidad civil y ha participado como expositor y conferencista en congresos, diplomados y seminarios nacionales e internacionales sobre seguros, responsabilidad civil, derecho financiero, fideicomiso y regulación. Asimismo, ha sido asesor de tesis de estudiantes de Derecho de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM).

Su producción y participación académica incluye el prólogo de la obra *Guía del marco legal de las alianzas público-privadas*, publicada en 2022. La obra aborda el régimen jurídico de las alianzas público-privadas en la República Dominicana, particularmente la Ley núm. 47-20 y su reglamento, las instituciones responsables de su aplicación y las distintas etapas para la estructuración y puesta en marcha de estos proyectos.

En el plano institucional, ha ocupado posiciones de dirección y responsabilidad en diversas organizaciones, incluyendo el Grupo APEC y la Asociación Dominicana de Abogados

Empresariales (ADAE), de la cual fue Vicepresidente. Actualmente es miembro del Consejo del Banco de Alimentos de Santo Domingo, Consultor Jurídico y miembro del Consejo Económico del Arzobispado de Santo Domingo. Asimismo, ha integrado el Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, el Comité Técnico del Fideicomiso Filantrópico de dicho evento y el Comité de Administración y Cuidado del Pabellón de Voleibol del Centro Olímpico Juan Pablo Duarte.

Como parte de su continua formación y actualización profesional, actualmente cursa el *Doctorado en Gobernabilidad en un Estado de Derecho de la Universidad APEC (UNAPEC)*, orientado al estudio de las instituciones, la regulación, la separación de poderes y los principios que sustentan el Estado de derecho y la gobernabilidad democrática.

En conjunto, su trayectoria combina más de cuarenta años de ejercicio profesional, experiencia legislativa y regulatoria, formación académica especializada, actividad docente y participación institucional, a lo que se suma su permanente interés por la actualización y profundización de sus conocimientos. Todo ello configura un perfil caracterizado por la experiencia, la preparación técnica y una vinculación sostenida con el fortalecimiento del marco jurídico e institucional de la República Dominicana.



Parte 8 Declaración

Por medio de la presente, quien suscribe hace formal solicitud para ser considerado(a) como postulante a la posición de magistrado(a) o juez(a), en la(s) instancia(s) identificada(s) en el encabezado de este documento. La información que he provisto es completa y verdadera. También declaro que la fotografía sometida en este documento es una fiel representación de mi apariencia física actual. Confirmando, que si antes de la decisión sobre mi aplicación hay algún cambio en mis circunstancias personales relacionadas con esta aplicación, lo habré de informar al Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) lo antes posible. Estoy consciente de que cualquier información que previamente sepa es falsa, o que no crea sea verdadera será considerada como una falta grave en el proceso de aplicación. También soy consciente de que mi aplicación será automáticamente rechazada si anexo un documento falso, miento o reservo información relevante para este proceso. Igualmente soy consciente que de utilizar algún documento falso mis datos podrán ser tramitados al Ministerio Público para que este proceda de conformidad con la ley.

Declaro que los documentos que he provisto con esta aplicación son genuinos y que mis declaraciones en ella son verdaderas. Entiendo que el CNM podría hacer revisiones razonables para confirmar la certeza y autenticidad de la evidencia que he aportado y los documentos que he sometido con esta solicitud. También entiendo que el CNM puede hacer verificaciones sobre las instituciones, gobiernos y personas de las que hago mención en este documento.

Comprendo que podrían requerirme mis huellas digitales y una fotografía de mi rostro (datos biométricos) como parte del proceso de aplicación. Si me negara a ello, mi aplicación podría ser invalidada, y de ser así, no considerada posteriormente.

Entiendo que los datos provistos en esta aplicación serán manejados y almacenados por el CNM de manera segura y respetando la confidencialidad de aquella información íntima contenida en la Parte 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17 y 6.18 de esta aplicación pero que la misma podría ser hecha pública de acuerdo a lo establecido en la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública y compartida con organismos de seguridad del Estado u otras entidades de manera que el Consejo pueda llevar a cabo su misión. YO también entiendo que la información aportada por mí o cualquier otra información sobre mí proporcionada por cualquier persona o institución durante el proceso de aplicación podría ser compartida con mi(s) empleador(es) u organismos de seguridad del Estado para fines de verificación.

YO estoy al tanto de que si existiere alguna información que no quisiera sea compartida con mi(s) empleador(es) se lo informaré al CNM a través de una carta anexa a esta solicitud conteniendo documentos y razones que avalen mi negativa. Si tal solicitud de mi parte limitare la posibilidad del CNM para hacer diligencias legítimas, mi aplicación podría ser rechazada.

Entiendo, que el CNM hará una preselección de entre las aplicaciones que reciba para evaluar públicamente a sus titulares. Entiendo que en aras de la eficiencia, economía y celeridad del proceso de selección cuando el CNM se vea frente a aplicaciones con similares características, apreciará subjetivamente entre los(as) postulantes cual sería el(la) que mejor podría desempeñar la función a ocupar, rechazando a los(as) demás postulantes sin la obligación de responder cada solicitud de manera individual.

YO declaro, que la información aportada en este cuestionario es correcta y fiel a mis conocimientos y creencias. Autorizo formalmente al Consejo Nacional de la Magistratura a procesar la información suministrada por mí.

Nombre(s) y apellido(s):
Fernando Langa Ferreira

Firma:

Fecha: 15/09/2026

Parte 9 Documentos de soporte

Por favor asegúrese de someter toda la documentación que usted desea que el Consejo Nacional de la Magistratura examine cuando considere su aplicación. El listado que encontrará debajo es sólo una guía, sin embargo, los documentos marcados con un asterisco DEBEN necesariamente ser suministrados. La provisión de ciertos documentos no asegura que usted será seleccionado(a) por el Consejo.

Es mejor explicar por qué no ha sometido un documento que someter uno falso. Su aplicación será automáticamente rechazada si utiliza un documento falso, miente o se abstiene de proveer información relevante.

Listado de documentos:

1. Acta de nacimiento. *✓
2. Copia de su cédula de identidad y electoral (ambos lados). *✓
3. Una fotografía a color, tamaño pasaporte (ver especificaciones debajo). *✓
4. Título de Licenciado o Doctor en Derecho y demás evidencias que soporten la información sobre el nivel académico universitario (títulos y certificados). *✓
5. Copia del decreto que otorga exequátur para ejercicio de la profesión de abogado. *✓
6. Certificado de no antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la República. *✓
7. Sentencias condenatorias o absolutorias que hayan recaído sobre su persona. — NO
8. Copia de su afiliación al Colegio de Abogados de la República Dominicana. ✓

Su fotografía debe ser:

- A color;
- Tamaño de pasaporte;
- Reciente y representativa de su apariencia actual, mostrando su rostro completo de frente, sin sombrero, lentes de sol o cualquier otro aditamento que obstruya su rostro
- Tomada contra una superficie blanca y lisa, de manera que sus características sean claramente distinguibles del fondo;
- Impresa sin brillo, en papel blanco de fotografía (sin marcas de agua ni relieve);

Las fotografías que no cumplan con estos estándares serán rechazadas y podría causar que la consideración de su aplicación sea rechazada.



REPUBLICA DOMINICANA

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

(Art. 65 de la Ley No. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil)

CERTIFICAMOS: Que en la Oficialía del Estado Civil de la 1RA. CIRCUNSCRIPCION, DISTRITO NACIONAL, se encuentra registrado en el Libro No. [REDACTED] le **NACIMIENTO**, Folio No. [REDACTED] Acta No. [REDACTED] Año **1961**, realizado el Doce del mes de Septiembre del año Mil Novecientos Sesenta y Uno (12/09/1961) a las 08:30 AM, el registro perteneciente a:

****** FERNANDO ******

De sexo MASCULINO, nacido en Clinica Gomez Patiño de Santo Domingo, Distrito Nacional, el Veintitres del mes de Julio del año Mil Novecientos Sesenta y Uno (23/07/1961) a las 08:30 AM.

DECLARA: LANGA MOTA, CARLOS, quien es El Padre, país de nacionalidad República Dominicana, Cédula de Identidad No. [REDACTED]

PADRE: LANGA MOTA, CARLOS, país de nacionalidad República Dominicana, nacido el Catorce del mes de Octubre del año Mil Novecientos Diecisiete (14/10/1917), lugar de nacimiento Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana., Soltero, de ocupación Hacendado, domiciliado en [REDACTED] Cédula de Identidad No. [REDACTED]

MADRE: FERREIRA, DORA MERCEDES, país de nacionalidad República Dominicana, nacida el Cinco del mes de Octubre del año Mil Novecientos Veintiocho (05/10/1928), lugar de nacimiento Santiago de Los Caballeros, Republica Dominicana, Soltera, de ocupación Quehaceres Domésticos, domiciliada en [REDACTED] pública Dominicana.

~~~~~ No más información debajo de esta línea ~~~~~



El presente documento se expide a petición de la parte interesada en SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL República Dominicana, hoy día ONCE (11) del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTISEIS (2026)

**RHINA ALESSANDRA DIAZ TEJADA**  
DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Verifica la validez de este documento en [www.jce.gob.do](http://www.jce.gob.do), o escanea el código QR



REPUBLICA DOMINICANA Junta Central Electoral CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

Nombre: FERNANDO

Apellido: LANGA FERREIRA

Nacionalidad: DOMINICANA

Fecha de nacimiento: 23 JULIO 1961

Lugar de nacimiento: SANTO DOMINGO, D.N.

Ocupación u oficio: ABOGADO (A)

Estado civil: CASADO

Sexo: M

Vigencia hasta: 23-07-2046

LANGA<FERREIRA<<FERNANDO<<<<<<<



# UNPHU

Universidad Nacional  
Pedro Henríquez Ureña

## DIRECCION DE REGISTRO Y EVALUACIONES

“A QUIEN PUEDA INTERESAR”

Damos constancia que el 19 de Noviembre de 1986 la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO HENRÍQUEZ UREÑA** emitió el título de grado a **Fernando Langa Ferreira**, matrícula no. [REDACTED] Dominicano portador de la cédula de identidad no. [REDACTED] como **Licenciado en Derecho**, honor Magna Cum Laude, con un índice académico de 3.40/4.00 registrado bajo el número de registro de títulos no.: [REDACTED]

Se expide la presente, a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 día del Mes de Agosto del año 2026.

LIC. GERARMY ELIZABETH MADERA ESTEVEZ  
DIRECTORA DE REGISTRO Y EVALUACIONES



**CAAM-HP**  
CARIBBEAN ACCREDITATION AUTHORITY  
FOR EDUCATION IN MEDICINE AND  
OTHER HEALTH PROFESSIONS







LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO HENRIQUEZ UREÑA

FUNDADA EL 21 DE ABRIL DE 1966

*Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas*  
*Escuela de Derecho*

POR CUANTO **Fernando Langa Ferreira**

HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CON LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS

POR TANTO: HA VENIDO EN OTORGARLE EL PRESENTE DIPLOMA QUE LE ACREDITA CON LA CALIDAD DE

**Licenciado en Derecho**  
*Magna Cum Laude*

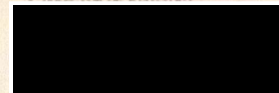
DADO EN SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE noviembre  
DE 1986



*[Signature]*  
RECTOR

*[Signature]*  
DECANO

*[Signature]*  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS





## CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certificamos que el **Sr. Fernando Langa Ferreira** portador de la Cédula de Identidad y Electoral No [REDACTED] realizó satisfactoriamente sus estudios en nuestra institución, completando el programa **Executive Master in Business Administration (EMBA-2012)** y obteniendo el grado de **Maestría en Administración de Negocios**, en el año 2019, con un **índice académico acumulado de 3.75 sobre 4.00**. De igual manera hacemos constar que el señor Langa posee el Advanced Management Program (AMP), correspondiente al año 2011, programa desarrollado con la colaboración de **IESE Business School- University of Navarra**.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año 2026.

Atentamente:



Directora de Registro Académico  
Santo Domingo, R.D.  
*Transformación Directiva Integral*



Dec. No. 41-87 que otorga exequátur a varios profesionales.

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 41-87

VISTA: la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA: la Ley sobre Organización Judicial No. 821 de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA: la Ley No. 633 sobre Contadores Públicos Autorizados de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O:**

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

ABOGADO:

Kim Cherie Resek Collado, Fernando Langa Ferreira, Rafael Olegario Helena Regalado, Diógenes Medina Martínez, Manuel Odalís Ramírez Arias, Alejandra Bethania Ramona Pina Pelaéz, María Altagracia García, Angel Benito Rosario Cordero, José Regalado, José Antonio Ortiz Medina, Bárbara Martha Miguelina De Jesús Beras Otto, Angela Bienvenida Ozuna, Rafael Antonio Ramírez Federico, Ramón Andrés Guzmán Camacho, Elsa Argentina De León Abreú, Rosa Elba Rivas Rodríguez, Marta Felícita Polanco López y Luis María Castillo Rosario.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Antonia De la Cruz Abad, Homaira Roberto Perdomo, Rita Hertha Hizamelda Castillo Almonte, Ramona Angelita Del Rosario Alvarez, María Altagracia Florián Montes de Oca, Casilda Del Rosario Alvarado, Ramona Altagracia Mejía Mejía, César Augusto Moreta Bautista, Rafael Bautista Alcántara, Lina Mercedes Alonzo Rosales, Julio César Encarnación Suárez, Eduardo Franklin Nin Mancebo, Xiomara Milagros Gañán Del Alba, Esperanza Valdéz Paniagua, Aurelina Placencia López, Francisco Suero Pérez, Julián Samuel Ulloa, Hernán Cesareo De Jesús Moronta Rosario, Luz Nereida Medina De los Santos, Rosa Carmelina Durán Mora, Lourdes Altagracia Caraballo Tejada, Emiliano Bonilla Then, Teodora Altagracia Rodríguez Del Rosario, Leonor Mercedes Marcelino Salcedo, Luis Enrique Mercedes Wilamo, Cristian Efrain Báez Rivas, César Arturo Peña Díaz, Milton



Valentín Peynado Ureña, Ana Mercedes Martínez Torres, Bienvenida Roberts Benitez, Juana María Rodríguez Pérez, Virgilio Ramón Batista Martin, Eulogio Ramírez Pierrot Drullard, Victorina Bello González, Merida Novas Díaz, José Arístides Núñez Sánchez, María Nelly Ramírez, Milagros Peña Báez, Sandra Guillermina Prince Geraldo y José Segura Rodríguez.

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Finanzas y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y siete, año 143<sup>o</sup> de la Independencia y 124<sup>o</sup> de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 42-87 que concede naturalización dominicana a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 42-87

VISTA la solicitud formulada por los esposos Karl Leopold Steinbeck y Ursula Bunk de Steinbeck, para que se corrija el error material en que se incurrió con motivo de la expedición del decreto que les concedió la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683 sobre Naturalización de fecha 16 de abril de 1948 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### DECRETO:

Artículo 1.- Se modifica el artículo 1 del Decreto No. 517-86, de fecha 26 de junio de 1986, para que rija de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Se concede la naturalización dominicana a los señores Karl Leopold Steinbeck y Ursula Bunk de Steinbeck, ambos de nacionalidad alemana".

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.





REPÚBLICA DOMINICANA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



## CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de **FERNANDO LANGA FERREIRA**, Cédula de Identidad y Electoral Número [REDACTED] por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día once (11) del mes de Septiembre del año dos mil veinte y seis (2026).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a <https://pgr.gob.do>, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

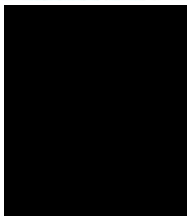
CÓDIGO CIS

CÓDIGO CAS

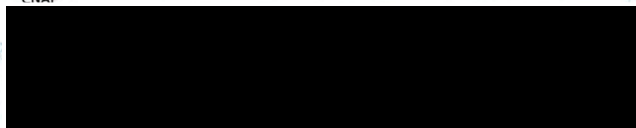
**WENDY MARIA ESTRELLA MONSANTO**  
Secretaria General



Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



CNAP



Procuraduría General de la República | Secretaría General

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: 809-533-3522 Ext. 1125, 133, 1103 | Email: [mesadeayuda@pgr.gob.do](mailto:mesadeayuda@pgr.gob.do)



## COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Fundado el 3 de febrero de 1983

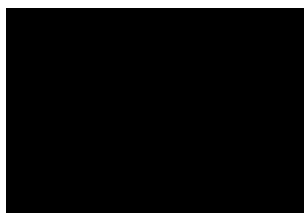
Miembro Activo de la Federación Interamericana de Abogados  
(FIA)

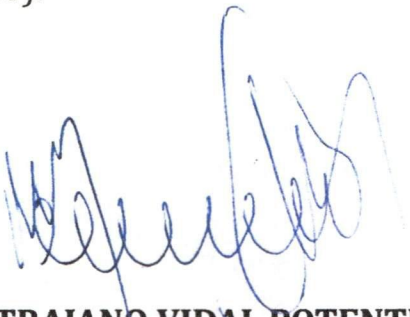
Y de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados  
(UIBA)

### CERTIFICACIÓN

Quien suscribe, **TRAJANO VIDAL POTENTINI ADAMES.**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número [REDACTED]; en su calidad de Presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana, corporación de derecho público interno, al tenor de lo establecido en la Ley No. 3-19, con su asiento social principal en la Av. Simón Bolívar No. 9, Gascue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, **CERTIFICA Y DA FE**, que **FERNANDO LANGA FERREIRA**, dominicano(a), mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad y electoral núm. [REDACTED], **es miembro activo(a) de esta institución**, inscrito(a) mediante matrícula [REDACTED] de fecha dos (2) del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete (1987), facultado(a) para el ejercicio del derecho en la República Dominicana, mediante el decreto No. **41-87**, de fecha veintiseis (26), del mes de enero, del año mil novecientos ochenta y siete (1987).

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, para los fines de lugar, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los once (11) días, del mes de septiembre, del año dos mil veintiseis (2026).



  
**TRAJANO VIDAL POTENTINI**  
Presidente



<https://validar.colegiodeabogados.org.do/Certificaciones/e039173e-efc0-4bb7-93f7-4454d110a79a>



 **COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**CARNET OFICIAL DEL ABOGADO** 



NOMBRES:  
**FERNANDO**

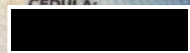
APELLIDOS:  
**LANGA FERREIRA**

SECCIONAL:  
**DISTRITO NACIONAL**

CARNET EMITIDO EN:  
**26/02/2026**

VALIDO HASTA:  
**11/09/2027**

MA 



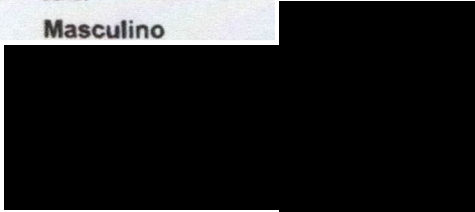
NACIONALIDAD:  
**DOMINICANA**

MIEMBRO DESDE:  
**02/02/1987**

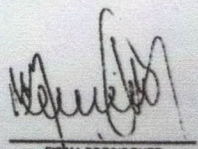
SANGRE:  
**-**

TELEFONO:  


SEXO:  
**Masculino**







FIRMA PRESIDENTE  
TRAJANO VIDAL POTENTINI



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

EDUCACIÓN

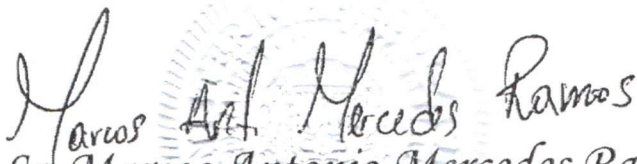
No. [REDACTED]

*Sr. Marcos Antonio Mercedes Ramos, Director de Acreditación  
y Titulación de Estudios del Ministerio de Educación*

Certifica: Que en el Libro [REDACTED] dedicado al registro de Certificados  
Oficial de Suficiencias en los Estudios SECUNDARIOS  
existe el folio [REDACTED] de fecha 15 / 06 / 1979  
que demuestra que bajo el No. [REDACTED] le fue expedido el Certificado  
Oficial de Suficiencia en los Estudios SECUNDARIOS

*Al Estudiante:* FERNANDO LANGA FERREIRA  
*en los Estudios* BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS  
*de la escuela* COLEGIO DOMINICANO DE LA SALLE  
*de* SANTO DOMINGO

*Se expide la presente Certificación a solicitud de la parte  
interesada, en Santo Domingo, D.N., Capital de la República  
Dominicana, a los 24 días del mes de AGOSTO del año 2026*



Sr. Marcos Antonio Mercedes Ramos  
Director de Acreditación y Titulación de Estudios

MM/ES

NOTA: Esta Certificación será válida, siempre y cuando no sufra borraduras ni alteraciones en su contenido.

Para validar la autenticidad de éste documento, favor visitar el sitio web: <http://apps.minerdd.gob.do/vc>





# Yale SCHOOL of MANAGEMENT

## EXECUTIVE PROGRAMS

In recognition of the contribution  
and participation of

*Fernando Langa F.*

In the Management Program for Lawyers  
held in New Haven, Connecticut  
May 9 through May 11, 2005

*Jeffrey E. Garten*  
Jeffrey E. Garten

Dean  
Yale School of Management

*Manjula Shyam*  
Manjula Shyam

Director  
International & Special Programs





**Acción Pro Educación  
y Cultura, Inc.**

**Consejo de Directores**

Lic. Carlos Alberto Ortega  
Presidente

Dra. Elena Viyella  
Primera Vicepresidente

Licda. Laura Peña Izquierdo  
Segunda Vicepresidente

Lic. Carlos Cuello Santos  
Tesorero

Licda. Claudia Castaños Bencosme  
Secretario

Lic. Álvaro Sousa Sevilla  
Presidente UNAPEC

Licda. Yolanda Valdez Brea  
Presidente FUNDAPEC

Lic. Harold Molina Boggiano  
Presidente CENAPEC

Arq. Guaroa Noboa Pagán  
Presidente PROMAPEC

**Directores**

Dra. Rosa Margarita Bonetti  
Dr. José Antonio Mármol Peña  
Lic. Héctor José Rízek Sued  
Lic. Luis R. Concepción

Licda. Norma Rivera de Vargas  
Presidente del Consejo APEC  
de Pasados Presidentes

Ave. Máximo Gómez No. 72  
Edificio Donald Reid Cabral  
Santo Domingo, D.N.  
República Dominicana  
Teléfono: 809-689-4540  
www.apec.edu.do  
RNC: 4-01-00977-3

**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el Lic. **Fernando Langa Ferreira**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] es miembro activo de nuestra institución desde octubre del año dos mil doce (2012).

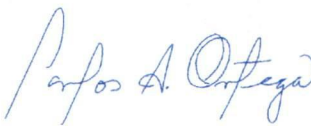
Durante su trayectoria institucional, se desempeñó como **Presidente del Consejo de Directores de APEC** durante el período comprendido entre octubre de dos mil diecinueve (2019) y octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo reelegido para un segundo período, comprendido entre octubre de dos mil veintiuno (2021) y octubre de dos mil veintitrés (2023).

Desde octubre de dos mil veintitrés (2023), forma parte del **Consejo APEC de Pasados Presidentes (CAPP)**.

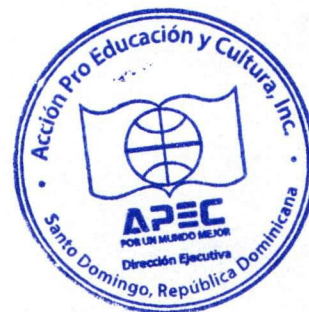
En el ejercicio de sus responsabilidades y funciones institucionales, ha demostrado de manera permanente un elevado sentido de responsabilidad, honestidad, compromiso social y apego a los principios éticos que orientan nuestra institución, cualidades que ha puesto de manifiesto en las distintas actividades, iniciativas y proyectos en los que ha participado.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime de lugar, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

  
**Lic. Carlos A. Ortega Cordero**  
Presidente

\*\*\*







UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA • UNIBE •

RNC 401-05232-6

DGH-622-26

## A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por este medio certificamos que el señor **Fernando Langa Ferreira**, Cédula de Identidad y Electoral No [REDACTED], laboró para nuestra Institución en la posición de **Docente Contratado** de la **Maestría en Seguros**, para el periodo **septiembre-diciembre, 2015**.

El señor **Langa**, durante el desempeño de sus funciones, impartió la siguiente asignatura:

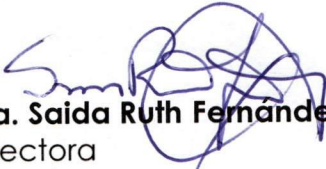
| Asignatura                        | Periodo      |
|-----------------------------------|--------------|
| Fundamentos de Derecho de Seguros | Sep-Dic 2015 |

Además, para Educación Continua, fue docente contratado del **Taller Seguros Generales**, impartiendo los módulos citados, en fecha **20/07/2018**:

| Talleres Impartidos | Módulos                                    | Niveles                |
|---------------------|--------------------------------------------|------------------------|
| Seguros Generales   | Aspectos Legales y Regulaciones del Sector | Nivel Intermedio       |
|                     |                                            | Nivel Avanzado Grupo I |
|                     |                                            | Avanzado Grupo II      |
| Total de Horas: 12  |                                            |                        |

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada al día **veintiuno (21)** del mes de **agosto** del año **2026**, dado en Santo Domingo, D.N.

Atentamente,

  
**Dra. Saída Ruth Fernández Javier**  
Directora  
Gestión Humana



mls



**LUIS ABINADER**

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**NÚMERO:** 201-22

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 65 de la Constitución de la República establece el deporte como derecho fundamental y dispone que toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación.

**CONSIDERANDO:** Que el Estado debe fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de actividades atléticas y recreativas en colaboración con las organizaciones deportivas y el sector privado.

**CONSIDERANDO:** Que los Juegos Centroamericanos y del Caribe son los juegos regionales más antiguos del continente americano, en el cual compiten atletas que representan a los países de América Central y el Caribe, y se celebran cada cuatro (4) años.

**CONSIDERANDO:** Que la República Dominicana fue escogida como la sede de los Juegos Centroamericanos y del Caribe para 2026, por lo cual resulta imprescindible conformar un comité organizador que coordine y realice las acciones necesarias para la celebración de este importante evento multideportivo.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La ley núm. 356-05, del 30 de agosto de 2005, General de Deportes.

**VISTA:** La ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificaciones.

**VISTA:** La ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

**VISTO:** El decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de Aplicación de la ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

**DECRETO:**

**ARTÍCULO 1.** Se dispone la conformación del Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos y del Caribe – Santo Domingo 2026, que tendrá como propósito planificar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para la realización de este evento multideportivo.







## LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**ARTÍCULO 2.** El Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos y del Caribe – Santo Domingo 2026 quedará integrado de la siguiente manera:

- 1) José P. Monegro, presidente.
- 2) Felipe Vicini, primer vicepresidente.
- 3) Antonio Acosta Corletto, segundo vicepresidente.
- 4) José Manuel Ramos, tercer vicepresidente.
- 5) Ministro de Deportes y Recreación, secretario general.
- 6) Mercedes Canalda, tesorera.
- 7) Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, miembro.
- 8) Alcaldesa del Distrito Nacional, miembro.
- 9) Fernando Langa, miembro.
- 10) Frank Elías Rainieri, miembro.
- 11) Carlos Iglesias, miembro.

**ARTÍCULO 3.** El Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos y del Caribe – Santo Domingo 2026, si lo considera necesario, podrá requerir la asistencia de las distintas federaciones deportivas nacionales.

**ARTÍCULO 4.** Se instruye a todas las instituciones del Poder Ejecutivo a prestar sus servicios al Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos y del Caribe – Santo Domingo 2026 para lograr los fines del presente decreto.

**ARTÍCULO 5.** El Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos y del Caribe – Santo Domingo 2026 cesará sus funciones cuando culmine la realización del evento multideportivo.

**ARTÍCULO 6.** Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete ( 27 ) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NÚMERO:450-22

**CONSIDERANDO:** Que el derecho al deporte es un derecho fundamental amparado en el artículo 65 de la Constitución dominicana, la cual dispone que toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, instituye como parte de las líneas de acción de su objetivo 2.7.1 la necesidad de fortalecer el sistema de organización de competencias deportivas en todos sus niveles, promoviendo la colaboración de las instancias públicas y privadas, al igual que el fortalecimiento y la modernización de las federaciones y clubes deportivos.

**CONSIDERANDO:** Que, desde 1926, cada 4 años, los países centroamericanos y caribeños realizan el evento multideportivo conocido como los Juegos Centroamericanos y del Caribe, considerados los juegos más antiguos del continente americano.

**CONSIDERANDO:** Que la celebración de los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026 es una oportunidad valiosa para que la República Dominicana muestre su capacidad operativa en la organización de competiciones deportivas internacionales, así como su apuesta a la promoción del deporte como actividad que fomenta el turismo, la competitividad, la integración y la transformación social, y el desarrollo económico para jóvenes y adultos de toda la Región Centroamericana y del Caribe.

**CONSIDERANDO:** Que la experiencia de haber celebrado con éxito los XII Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 1974 y los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santiago 1986, al igual que los Juegos Panamericanos Santo Domingo 2003, así como la disposición del Gobierno de fomentar su celebración, hacen de la República Dominicana el lugar idóneo para celebrar los juegos en esta ocasión.

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de la Asamblea General de la organización deportiva Centro Caribe Sport (CCS), la República Dominicana fue escogida como sede de los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, con la ciudad de Santo Domingo como sede oficial, sin perjuicio de establecer subsedes para celebrar los juegos en otras ciudades del país.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto núm. 201-22, del 27 de abril de 2022, dispone la creación del Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, para que coordine y ejecute las acciones para la realización del evento multideportivo en el país.







LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**CONSIDERANDO:** Que para llevar a cabo de forma transparente y adecuada las ejecutorias necesarias para la celebración de los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, la figura del fideicomiso constituye un instrumento idóneo para la integración de las acciones colaborativas de los diferentes sectores sociales y económicos nacionales e internacionales.

**CONSIDERANDO:** Que la figura del fideicomiso en el país se crea en virtud de la Ley núm. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso de la República Dominicana, y el Decreto núm. 95-12, del 2 de marzo de 2012, que establece el reglamento para regular los aspectos que, en forma complementaria a la ley núm. 189-11, se requieren para el funcionamiento de la figura del fideicomiso en sus distintas modalidades.

**VISTA:** La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley núm. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso en la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

**VISTO:** El Decreto núm. 95-12, que establece el reglamento para regular los aspectos que, en forma complementaria a la Ley núm. 189-11, del 2 de marzo de 2012, se requieren para el funcionamiento de la figura del fideicomiso en sus distintas modalidades.

**VISTO:** El Decreto 201-22, del 27 de abril de 2022, que dispone la creación del Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de Constitución de la República, dicto el siguiente

#### DECRETO:

**ARTÍCULO 1. Constitución del Fideicomiso.** Se dispone la constitución del fideicomiso público, irrevocable, filantrópico y de administración que se denominará **Fideicomiso Filantrópico de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026**, en virtud de las disposiciones de la ley núm. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso de la República Dominicana, del decreto núm. 95-12, del 2 de marzo de 2012, que establece el Reglamento para regular los aspectos que, en forma complementaria a la ley núm. 189-11, se requieren para el funcionamiento de la figura





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

del fideicomiso en sus distintas modalidades, así como las demás normas legales complementarias aplicables.

**ARTÍCULO 2. Objeto del Fideicomiso.** El objeto del Fideicomiso Filantrópico de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026 será administrar los recursos que fueren aportados para ejecutar las actividades vinculadas con la planificación y celebración de los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, y servir como un vehículo del Gobierno dominicano para apoyar, fomentar e incentivar la práctica y difusión de actividades atléticas y recreativas, en colaboración con las organizaciones deportivas y el sector privado. Para cumplir con su objeto tendrá los siguientes fines.

1. Conservar y administrar los recursos aportados como patrimonio fideicomitado para la celebración de los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, a ser celebrados en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, al igual que las posibles subsedes que puedan ser establecidas, incluyendo las de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, cuya sede principal será la ciudad capital de San Salvador, República de El Salvador, cuya subsede será la República Dominicana para las disciplinas que se determinen.
2. Destinar los fondos del patrimonio fideicomitado para llevar a cabo los estudios de naturaleza técnica, ejecutiva, prospectiva, profesional y de factibilidad, necesarios para lograr que las actividades preparatorias de estos juegos deportivos permitan el desarrollo deportivo, social y ambiental de la República Dominicana.
3. Contratar, por instrucciones del Comité Técnico, los servicios de construcción, adecuación o equipamiento de las infraestructuras, además de los servicios para la operación y ejecución de actividades diversas, que sean identificados como necesarios para la celebración de los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026.
4. Velar por el cumplimiento de los compromisos operativos, financieros y de otra índole, respecto de los convenios que se suscriban con el Centro Caribe Sport y demás actores involucrados, en el marco de la organización y celebración de los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026.
5. Rendir cuentas de la aplicación y del ejercicio de los recursos sujetos a su administración, y proporcionar los informes que se deban presentar para su adecuada vigilancia y fiscalización, de conformidad con las regulaciones y disposiciones aplicables, para garantizar el manejo transparente y la debida revisión de cuentas de dichos recursos.







LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

**ARTÍCULO 3. Partes del Fideicomiso.** Serán parte del Fideicomiso Filantrópico de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, el Estado dominicano, que actuará a través del Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC), en calidad de fideicomitente; el Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) y Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en calidad de fideicomisarios; y Fiduciaria Reservas, S.A., que actuará como la Fiduciaria.

**PÁRRAFO.** Podrán incorporarse al fideicomiso, personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, que realicen aportes de bienes o derechos al Fideicomiso Filantrópico de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, en calidad de fideicomitentes, previa aprobación del Comité Técnico.

**ARTÍCULO 4. Responsabilidades y obligaciones de la Fiduciaria.** Para lograr los fines del Fideicomiso Filantrópico de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, la Fiduciaria Reservas, S.A., como la Fiduciaria, asumirá las siguientes obligaciones y responsabilidades:

1. Recibir y conservar en propiedad fiduciaria los recursos que se integren al patrimonio del fideicomiso, así como de los bienes de otros fideicomisos complementarios, adicionales o derivados, que esta administre.
2. Custodiar y administrar el patrimonio fideicomitado en beneficio del Estado dominicano, en su calidad de Fideicomisario, y en cumplimiento de los objetivos propuestos por el Fideicomiso Filantrópico de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026.
3. Conservar la propiedad de los bienes y derechos que integren el patrimonio fideicomitado separada de sus propios bienes, mediante registros de cuentas de orden de la Fiduciaria.
4. Destinar los fondos del patrimonio fideicomitado para la operación del Fideicomiso Filantrópico de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026 al cumplimiento de su objeto y fines, así como al pago de las obligaciones asumidas con cargo a su patrimonio, para lo cual utilizará los recursos líquidos en el orden de prioridad establecido en el contrato constitutivo del fideicomiso y cualquier enmienda posterior.
5. Invertir los recursos líquidos que no sean destinados al cumplimiento de los fines del Fideicomiso Filantrópico de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026 en los instrumentos financieros que ofrezcan mayor rendimiento y





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

seguridad, conforme las actividades de tesorería que sean permitidas bajo el contrato constitutivo del fideicomiso.

6. Gestionar, contratar, recibir e incurrir por cuenta y a nombre del Fideicomiso Filantrópico de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, con cargo a los recursos que integren el patrimonio fideicomitado, los créditos, financiamientos, endeudamientos y otros instrumentos financieros de cualquier índole en los diversos mercados, tanto nacionales como internacionales, en moneda local o extranjera, a corto o largo plazo, conforme los términos y condiciones aprobados por el Fideicomitente y en apoyo al cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso.
7. Suscribir, por cuenta del Fideicomiso Filantrópico de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, con cargo al patrimonio fideicomitado, los contratos que se deriven de los procesos de compras y contrataciones públicas o privadas que se requieran para el cumplimiento de su objeto y fines, conforme le instruyan los fideicomitentes, de conformidad con las normas de compras y contrataciones públicas vigentes.
8. Cumplir de forma oportuna y diligente con los actos a su cargo tendentes a la consecución de los fines del Fideicomiso Filantrópico de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, conforme el presente Decreto, el contrato constitutivo del Fideicomiso, al igual que las obligaciones que la Ley núm. 189-11, el Reglamento núm. 95-12 y las demás normas complementarias que le sean aplicables a la fiduciaria.

**ARTÍCULO 5. Duración del Fideicomiso.** La duración del Fideicomiso Filantrópico de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026 será de seis (6) años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato constitutivo. Transcurrido este plazo, el Fideicomiso Filantrópico de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026 se extinguirá y se reintegrará el patrimonio fideicomitado al Estado dominicano a través de sus fideicomisarios, salvo prórroga expresa por decisión de los fideicomitentes.

**ARTÍCULO 6. Patrimonio del Fideicomiso.** Para cumplir con el objeto y fines del Fideicomiso Filantrópico de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, los fideicomitentes transfieren y afectan de forma irrevocable, por el plazo de duración de este, los bienes y derechos que se listan a continuación, con la finalidad de ser destinados a satisfacer cabalmente las necesidades operativas que le permitan garantizar la adecuada planificación, organización y ejecución de los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, los cuales constituyen el patrimonio fideicomitado:







## LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

1. Los recursos provenientes de asignaciones dentro del Presupuesto General del Estado, incluyendo los bienes muebles e inmuebles que se le destinan por el Gobierno dominicano.
2. Los recursos líquidos que se incorporen al patrimonio fideicomitido y los derivados de los derechos y bienes afectos al Fideicomiso Filantrópico de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, su inversión y reinversión, las ganancias de capital, intereses y demás rendimientos financieros que estos generen.
3. Los ingresos propios, derechos, productos, beneficios, aportaciones y otros derivados provenientes de las operaciones y de los servicios prestados por el Fideicomiso Filantrópico de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, que perciba a través de sus actividades propias, en los términos de las disposiciones aplicables y en favor del patrimonio fideicomitido.
4. Los recursos que se obtengan de endeudamientos que la Fiduciaria contrate por cuenta y orden del Fideicomiso Filantrópico de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, con cargo al patrimonio fideicomitido, y con la autorización expresa del Comité Técnico.
5. Los bienes o recursos que terceras personas, de naturaleza pública o privada, aporten al Fideicomiso en calidad de donativos a título gratuito, con la autorización o no objeción del Comité Técnico.
6. Los recursos provenientes de acuerdos suscritos con agencias y organismos de cooperación internacional.
7. Los demás bienes o ingresos que reciba por cualquier título legal para la consecución del objeto y fines del Fideicomiso, con la autorización o no objeción del Comité Técnico.

**ARTÍCULO 7. Comité Técnico del Fideicomiso.** El Fideicomiso Filantrópico de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026 contará con un Comité Técnico integrado por los mismos miembros que hacen parte del Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, designados mediante el Decreto 201-22. El contrato de constitución del Fideicomiso normará sobre el funcionamiento de dicho Comité y la distribución de sus funciones en el Fideicomiso.





**LUIS ABINADER**

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**PÁRRAFO I.** Todos los integrantes del Comité Técnico participarán con voz y voto, y desempeñarán sus cargos de forma honorífica. El Comité Técnico, a través de su presidente, podrá invitar a participar en sus sesiones a personas físicas o representantes de personas jurídicas de derecho público o privado vinculadas o relacionadas con los asuntos a tratar. Asimismo, a las sesiones del Comité Técnico asistirá el gerente general de Fiduciaria Reservas, S.A., en calidad de invitado permanente, con voz, pero sin voto.

**PÁRRAFO II.** El Comité Técnico tendrá bajo su responsabilidad la estructuración de todas las unidades operativas de apoyo y coordinación que sean requeridas para el cumplimiento del objeto y los fines del Fideicomiso, de acuerdo con las disposiciones del contrato constitutivo del Fideicomiso y el marco legal vigente aplicable, y con cargo al patrimonio fideicomitado, en los casos en que sea necesario.

**PÁRRAFO III.** El Comité Técnico aprobará los actos que se requieran para el cumplimiento del objeto y los fines del Fideicomiso Filantrópico de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, de acuerdo con las disposiciones del contrato constitutivo del Fideicomiso y el marco legal vigente aplicable.

**ARTÍCULO 8. Instrucciones a instituciones gubernamentales.** Se otorga Poder Especial al ministro de Deportes y Recreación (MIDEREC) y al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), para realizar todos los actos necesarios, en los términos de las disposiciones legales aplicables, para constituir el Fideicomiso Filantrópico de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, objeto del presente Decreto, con Fiduciaria Reservas, S.A. Asimismo, se instruye a todas las instituciones gubernamentales competentes, a través de sus dependencias, a realizar todos los trámites correspondientes para transferir los bienes y derechos afectos al Fideicomiso Filantrópico de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, en cumplimiento de las normas legales aplicables.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **dieciséis ( 16 )** días del mes de **agosto** del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

**LUIS ABINADER**







Santo Domingo, D.N.  
02 de septiembre 2024.

Señor  
**Fernando Langa Ferreira**  
Sus manos.

Distinguido Señor:

Reciba nuestros atentos saludos, en ocasión de remitirle para los fines procedentes, el original de su nombramiento que mediante el Decreto No. 395-24, le designa como **miembro honorífico**, del Comité de Administración y Cuidado del Pabellón de Voleibol del Centro Olímpico Juan Pablo Duarte.

Le felicitamos por este nombramiento, al tiempo de manifestarle nuestra mejor disposición de planificar acciones conjuntas que vayan en beneficio del desarrollo y masificación del deporte en todo el territorio nacional.

Con sentimiento de alta consideración y estima.

Muy atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Kelvin Cruz", is placed above the printed name and title.

**Kelvin Cruz**  
Ministro



# Luis Abinader

*Presidente de la República Dominicana*

*En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, he resuelto nombrar a:*

***Fernando Langa Ferreira***

*Miembro Honorífico del Comité de Administración y Cuidado del Pabellón de Voleibol*

***Centro Olímpico Juan Pablo Duarte***

*Efectivo al día de toma de posesión*

*Este nombramiento, para los fines legales, será registrado en la Presidencia de la República, en*

*Ministerio de Deporte y Recreación*

*la Tesorería Nacional y en la Contraloría General de la República. Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 22 días del mes de Julio 2024*

*El Ministro Administrativo*

*El Presidente de la República*

*El Funcionario Titular*

No. \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

No. [REDACTED] Fecha 22/07/2024





Datos de Recepción:

Fecha Recepción:  
2024/04/01

|                                                                                                                                                                                                                                                  |                                         |                  |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------|----------------|
| DGII                                                                                                                                                                                                                                             | DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS |                  | IR-1           |
| DECLARACION JURADA DE LAS PERSONAS FISICAS                                                                                                                                                                                                       |                                         |                  | Periodo 202312 |
| I. DATOS PERSONALES DECLARANTE                                                                                                                                                                                                                   |                                         |                  |                |
| RNC/Cédula                                                                                                                                                                                                                                       | Nombre(s) FERNANDO LANGA FERREIRA       | Apellido(s)      |                |
| Nombre Comercial                                                                                                                                                                                                                                 |                                         | Teléfono         |                |
| Correo Electrónico                                                                                                                                                                                                                               | Rectificativa No                        | Tipo Declaración | normal         |
| II. RENTA NETA IMPONIBLE                                                                                                                                                                                                                         |                                         |                  |                |
| A. INGRESOS (Viene de la casilla 15 "Total de Ingresos" del Anexo B)                                                                                                                                                                             |                                         |                  |                |
| 1 BENEFICIO O PÉRDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene de la casilla 69 "Beneficio (Pérdida) del Ejerc. Antes de ISR" del Anexo B)                                                                                                                 |                                         |                  |                |
| 2 GASTOS NO ADMITIDOS                                                                                                                                                                                                                            |                                         |                  |                |
| 3 INGRESOS EXENTOS (Anexar Certificación)                                                                                                                                                                                                        |                                         |                  |                |
| 4 INGRESOS POR DIVIDENDOS (Viene de la casilla 13 "Ingresos por Dividendos" del Anexo B)                                                                                                                                                         |                                         |                  |                |
| 5 RENTA NETA (O PÉRDIDA) (Casillas 1+2-3-4)                                                                                                                                                                                                      |                                         |                  |                |
| 6 EXENCIÓN CONTRIBUTIVA (Solo aplica para los que no reportan costos o gastos)                                                                                                                                                                   |                                         |                  |                |
| 7 EXENCIÓN GASTOS EN EDUCACIÓN (No exceder 10% de las casillas 5-6 y el 25% de la Exención Contributiva)                                                                                                                                         |                                         |                  |                |
| 8 GANANCIA DE CAPITAL POR VENTAS DE ACCIONES                                                                                                                                                                                                     |                                         |                  |                |
| 9 GANANCIA DE CAPITAL POR VENTA Y/O APOORTE EN NATURALEZA DE INMUEBLES                                                                                                                                                                           |                                         |                  |                |
| 10 RENTA NETA IMPONIBLE (Casillas 5-6-7+8+9, si aplica)                                                                                                                                                                                          |                                         |                  |                |
| III. LIQUIDACION                                                                                                                                                                                                                                 |                                         |                  |                |
| 11 IMPUESTO LIQUIDADO (Aplica tasa sobre casilla 10)                                                                                                                                                                                             |                                         |                  |                |
| 12 ANTICIPOS PAGADOS                                                                                                                                                                                                                             |                                         |                  |                |
| 13 RETENCIONES (Viene las Casillas 28 del Anexo A)                                                                                                                                                                                               |                                         |                  |                |
| 14 OTROS PAGOS                                                                                                                                                                                                                                   |                                         |                  |                |
| 15 SALDO A FAVOR EJERCICIO ANTERIOR                                                                                                                                                                                                              |                                         |                  |                |
| 16 DIFERENCIA A PAGAR (Casillas 11-12-13-14-15 si es positivo)                                                                                                                                                                                   |                                         |                  |                |
| 17 SALDO A FAVOR (Casillas 11-12-13-14-15 si es negativo)                                                                                                                                                                                        |                                         |                  |                |
| 18 MORA EN DECLARACIÓN TARDÍA                                                                                                                                                                                                                    |                                         |                  |                |
| 19 MORA EN ANTICIPOS NO PAGADOS                                                                                                                                                                                                                  |                                         |                  |                |
| 20 INTERÉS INDEMNIZATORIO                                                                                                                                                                                                                        |                                         |                  |                |
| 21 INTERÉS INDEMNIZATORIO POR ANTICIPOS NO PAGADOS                                                                                                                                                                                               |                                         |                  |                |
| 22 TOTAL A PAGAR (Sumar casillas 16+18+19+20+21)                                                                                                                                                                                                 |                                         |                  |                |
| JURAMENTO                                                                                                                                                                                                                                        |                                         |                  |                |
| Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad. |                                         |                  |                |
| 04A1ED9644D6B2904F124C5C6B3FC50E#                                                                                                                                                                                                                |                                         |                  |                |

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO A

DECLARACION JURADA DE LAS PERSONAS FISICAS

Periodo202312

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula[REDACTED]Nombre(s)FERNANDO LANGA FERREIRAApellido(s)

| I. PATRIMONIO                                                                  |          |        |  |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|--|
| DETALLE DE LOS BIENES                                                          | CANTIDAD | MONTOS |  |
| 1 INMUEBLES URBANOS: SOLARES                                                   |          |        |  |
| 2 INMUEBLES URBANOS: MEJORAS                                                   |          |        |  |
| 3 INMUEBLES RURALES: TERRENOS                                                  |          |        |  |
| 4 MEJORAS, INSTALACIONES CONTENIDAS TERRENOS RURALES                           |          |        |  |
| 5 EXISTENCIA DE GANADO VACUNO, PORCINO, AVÍCOLA, ETC.                          |          |        |  |
| 6 EXISTENCIA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES                               |          |        |  |
| 7 CAPITAL INVERTIDO COMO DUEÑO O SOCIO EN NEGOCIOS                             |          |        |  |
| 8 ACCIONES QUE POSEEN EN COMPAÑÍAS (Valor nominal)                             |          |        |  |
| 9 TÍTULOS, BONOS, OTROS DEPÓSITOS EN BANCOS O EN SU PODER                      |          |        |  |
| 10 CRÉDITOS HIPOTECARIOS                                                       |          |        |  |
| 11 VEHÍCULOS MOTOR: AUTOMÓVILES                                                |          |        |  |
| 12 MOBILIARIO DE OFICINA, CONSULTORIO, BUFETES, ETC.                           |          |        |  |
| 13 MOBILIARIO DE LA CASA                                                       |          |        |  |
| 14 DINERO EN CAJA, CUENTAS DE AHORROS Y CORRIENTES                             |          |        |  |
| 15 NAVES Y OTRAS EMBARCACIONES DE CUALQUIER TIPO                               |          |        |  |
| 16 OTROS                                                                       |          |        |  |
| 17 TOTAL DE BIENES ACUMULADOS EN EL AÑO (Sumar casillas 1 hasta 16)            |          |        |  |
| 18 DEUDAS POR PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS                                           |          |        |  |
| 19 DEUDAS POR PRÉSTAMOS PRENDARIOS                                             |          |        |  |
| 20 OTRAS DEUDAS                                                                |          |        |  |
| 21 PATRIMONIO NETO DEL AÑO (Casillas 17-18-19-20)                              |          |        |  |
| II. RETENCIONES                                                                |          |        |  |
| DETALLES DE RETENCIONES (Anexar certificaciones)                               |          |        |  |
| 22 RETENCIONES EFECTUADAS ENTIDADES ESTATALES (Viene del Formato de Envío 623) |          |        |  |
| 23 RETENCIONES POR SALARIOS                                                    |          |        |  |
| 24 RETENCIONES POR HONORARIOS                                                  |          |        |  |
| 25 RETENCIONES POR ALQUILER                                                    |          |        |  |
| 26 RETENCIONES POR INTERESES PERCIBIDOS                                        |          |        |  |
| 27 OTRAS RETENCIONES                                                           |          |        |  |
| 28 TOTAL DE RETENCIONES (Sumar casillas 22 hasta 27)                           |          |        |  |

A6828026E12AC696A8C2507605121DEE\$

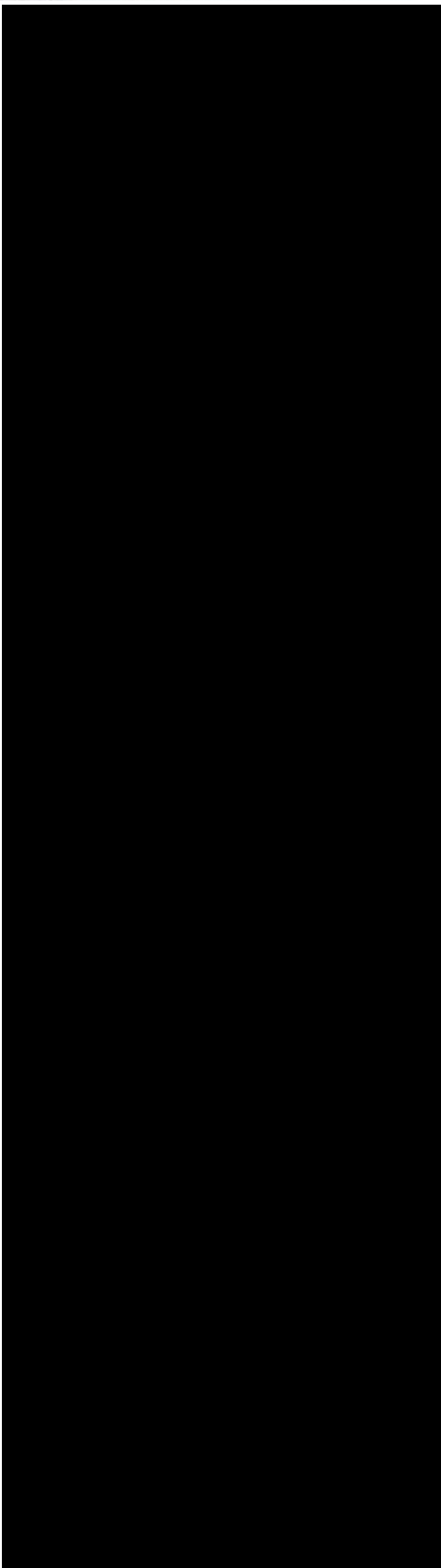


Datos de Recepción: [REDACTED]

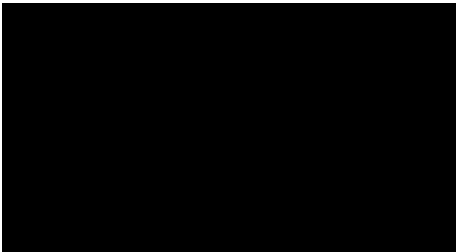
Fecha Recepción: 2024/04/01

|                                       |                                                |                |
|---------------------------------------|------------------------------------------------|----------------|
| <b>DGII</b>                           | <b>DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</b> | <b>ANEXO B</b> |
|                                       | <b>ESTADO DE RESULTADOS</b>                    |                |
|                                       |                                                | Periodo 202312 |
| <b>I. DATOS PERSONALES DECLARANTE</b> |                                                |                |
| RNC/Cédula [REDACTED]                 | Nombre(s) FERNANDO LANGA FERREIRA              | Apellido(s)    |

|                                                         |                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>I. INGRESOS</b>                                      |                                                                                                    |
| 1                                                       | INGRESOS POR VENTAS BIENES LOCALES                                                                 |
| 2                                                       | INGRESOS POR EXPORTACIONES                                                                         |
| 3                                                       | INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS                                                               |
| 4                                                       | INGRESOS POR HONORARIOS PROFESIONALES                                                              |
| 5                                                       | INGRESOS POR ALQUILERES                                                                            |
| 6                                                       | OTROS INGRESOS                                                                                     |
| 7                                                       | DEVOLUCIONES S/VENTAS                                                                              |
| 8                                                       | DESCUENTOS S/VENTAS                                                                                |
| 9                                                       | INGRESOS POR SALARIOS                                                                              |
| 10                                                      | INTERESES POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS    |
| 11                                                      | INTERESES POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS |
| 12                                                      | VENTAS DE BIENES DE CAPITAL                                                                        |
| 13                                                      | INGRESOS POR DIVIDENDOS                                                                            |
| 14                                                      | TOTAL INGRESOS (Casillas 1+2+3+4+5+6-7-8+9+10+11+12+13)                                            |
| <b>II. COSTOS</b>                                       |                                                                                                    |
| 15                                                      | INVENTARIO INICIAL                                                                                 |
| 16                                                      | COMPRAS LOCALES                                                                                    |
| 17                                                      | COMPRAS EN EL EXTERIOR (IMPORTACIONES)                                                             |
| 18                                                      | ITBIS LLEVADO AL COSTO                                                                             |
| 19                                                      | INVENTARIO FINAL                                                                                   |
| 20                                                      | TOTAL COSTO DE VENTA (Casillas 15+16+17+18-19)                                                     |
| <b>III. GASTOS DE PERSONAL</b>                          |                                                                                                    |
| 21                                                      | SUÉLDOS Y SALARIOS                                                                                 |
| 22                                                      | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS                                                                      |
| 23                                                      | SEGUROS                                                                                            |
| 24                                                      | APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL                                                                        |
| 25                                                      | APORTE INFOTEP                                                                                     |
| 26                                                      | OTROS GASTOS DE PERSONAL                                                                           |
| 27                                                      | TOTAL GASTOS DE PERSONAL (Sumar Casillas 21+22+23+24+25+26)                                        |
| <b>IV. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS</b> |                                                                                                    |
| 28                                                      | HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES                                                             |
| 29                                                      | HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (LEY No. 392-07)                                             |
| 30                                                      | HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)                                 |
| 31                                                      | FACTURAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA                                                                      |
| 32                                                      | FACTURAS TELEFÓNICAS (Teléfonos Fijos y Móviles)                                                   |
| 33                                                      | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE                                                                          |
| 34                                                      | SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS                                               |
| 35                                                      | OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS                                                 |
| 36                                                      | TOTAL GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS (Sumar Casillas 28+29+30+31+32+33+34+35)        |
| <b>V.</b>                                               |                                                                                                    |
| 37                                                      | ARRENDAMIENTOS                                                                                     |
| <b>VI. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS</b>                      |                                                                                                    |
| 38                                                      | DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (Categoría I: Edificaciones)                                         |
| 39                                                      | DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (Categoría II: Automóviles y equipos)                                |
| 40                                                      | DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (Categoría III: Otros Activos Fijos)                                 |
| 41                                                      | REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (Categoría I: Edificaciones)                                         |
| 42                                                      | REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (Categoría II y III: Automóviles, Equipos y otros Activos Fijos)     |
| 43                                                      | MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS                                                                 |
| 44                                                      | AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES                                                                    |
| 45                                                      | TOTAL GASTOS DE ACTIVOS FIJOS (Sumar Casillas 38+39+40+41+42+43+44)                                |
| <b>VII. GASTOS DE REPRESENTACION</b>                    |                                                                                                    |
| 46                                                      | RELACIONES PÚBLICAS                                                                                |
| 47                                                      | PUBLICIDAD                                                                                         |
| 48                                                      | VIAJES                                                                                             |
| 49                                                      | PROMOCIONES                                                                                        |
| 50                                                      | OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN                                                                     |
| 51                                                      | TOTAL GASTOS DE REPRESENTACION (Sumar Casillas 46+47+48+49+50)                                     |
| <b>VIII. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS</b>                |                                                                                                    |
| 52                                                      | PRIMAS DE SEGUROS                                                                                  |
| 53                                                      | PROPORCIÓN ITBIS PAGADO EN OPERACIONES EXENTAS                                                     |
| 54                                                      | DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII                                                      |
| 55                                                      | TOTAL OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS (Sumar Casillas 52+53+54)                                        |
| <b>IX. GASTOS FINANCIEROS</b>                           |                                                                                                    |
| 56                                                      | POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES                                                |
| 57                                                      | POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR                                                           |
| 58                                                      | POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES                                                   |
| 59                                                      | POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR                                              |
| 60                                                      | POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS                                                                 |



|                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 61 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015) |
| 62 OTROS GASTOS FINANCIEROS                                                                          |
| 63 TOTAL GASTOS FINANCIEROS (Sumar Casillas 56+57+58+59+60+61+62)                                    |
| X. GASTOS EXTRAORDINARIOS                                                                            |
| 64 POR PÉRDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES                                                    |
| 65 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS                                                                      |
| 66 TOTAL GASTOS EXTRAORDINARIOS (Sumar Casillas 64+65)                                               |
| 67 BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA (Restar Casillas 14-20-27-36-37)      |
| 8FB7E498190D71227892B38FE6043A14\$                                                                   |





Datos de Recepción:

Fecha Recepción:  
2025/04/05

|                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                |                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>DGII</b>                                                                                                                                                                                                                                      | <b>DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</b> | <b>IR-1</b>             |
| <b>DECLARACION JURADA DE LAS PERSONAS FISICAS</b>                                                                                                                                                                                                |                                                | Periodo 202412          |
| <b>I. DATOS PERSONALES DECLARANTE</b>                                                                                                                                                                                                            |                                                |                         |
| RNC/Cédula                                                                                                                                                                                                                                       | Nombre(s) FERNANDO LANGA FERREIRA              | Apellido(s)             |
| Nombre Comercial                                                                                                                                                                                                                                 |                                                | Teléfono                |
| Correo Electrónico                                                                                                                                                                                                                               | Rectificativa No                               | Tipo Declaración Normal |
| <b>II. RENTA NETA IMPONIBLE</b>                                                                                                                                                                                                                  |                                                |                         |
| <b>A. INGRESOS</b> (Viene de la casilla 15 "Total de Ingresos" del Anexo B)                                                                                                                                                                      |                                                |                         |
| <b>1 BENEFICIO O PÉRDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO</b> (Viene de la casilla 69 "Beneficio (Pérdida) del Ejerc. Anterior" del Anexo B)                                                                                                              |                                                |                         |
| <b>2 GASTOS NO ADMITIDOS</b>                                                                                                                                                                                                                     |                                                |                         |
| <b>3 INGRESOS EXENTOS</b> (Anexar Certificación)                                                                                                                                                                                                 |                                                |                         |
| <b>4 INGRESOS POR DIVIDENDOS</b> (Viene de la casilla 13 "Ingresos por Dividendos" del Anexo B)                                                                                                                                                  |                                                |                         |
| <b>5 RENTA NETA (O PÉRDIDA)</b> (Casillas 1+2-3-4)                                                                                                                                                                                               |                                                |                         |
| <b>6 EXENCIÓN CONTRIBUTIVA</b> (Solo aplica para los que no reportan costos o gastos)                                                                                                                                                            |                                                |                         |
| <b>7 EXENCIÓN GASTOS EN EDUCACIÓN</b> (No exceder 10% de las casillas 5-6 y el 25% de la Exención Contributiva)                                                                                                                                  |                                                |                         |
| <b>8 GANANCIA DE CAPITAL POR VENTAS DE ACCIONES</b>                                                                                                                                                                                              |                                                |                         |
| <b>9 GANANCIA DE CAPITAL POR VENTA Y/O APOORTE EN NATURALEZA DE INMUEBLES</b>                                                                                                                                                                    |                                                |                         |
| <b>10 RENTA NETA IMPONIBLE</b> (Casillas 5-6-7+8+9, si aplica)                                                                                                                                                                                   |                                                |                         |
| <b>III. LIQUIDACION</b>                                                                                                                                                                                                                          |                                                |                         |
| <b>11 IMPUESTO LIQUIDADO</b> (Aplica tasa sobre casilla 10)                                                                                                                                                                                      |                                                |                         |
| <b>12 ANTICIPOS PAGADOS</b>                                                                                                                                                                                                                      |                                                |                         |
| <b>13 RETENCIONES</b> (Viene las Casillas 28 del Anexo A)                                                                                                                                                                                        |                                                |                         |
| <b>14 OTROS PAGOS</b>                                                                                                                                                                                                                            |                                                |                         |
| <b>15 SALDO A FAVOR EJERCICIO ANTERIOR</b>                                                                                                                                                                                                       |                                                |                         |
| <b>16 DIFERENCIA A PAGAR</b> (Casillas 11-12-13-14-15 si es positivo)                                                                                                                                                                            |                                                |                         |
| <b>17 SALDO A FAVOR</b> (Casillas 11-12-13-14-15 si es negativo)                                                                                                                                                                                 |                                                |                         |
| <b>18 MORA EN DECLARACIÓN TARDÍA</b> % sobre la casilla 16.                                                                                                                                                                                      |                                                |                         |
| <b>19 MORA EN ANTICIPOS NO PAGADOS</b> % sobre la casilla 16.                                                                                                                                                                                    |                                                |                         |
| <b>20 INTERÉS INDEMNIZATORIO</b> % sobre la casilla 16.                                                                                                                                                                                          |                                                |                         |
| <b>21 INTERÉS INDEMNIZATORIO POR ANTICIPOS NO PAGADOS</b>                                                                                                                                                                                        |                                                |                         |
| <b>22 TOTAL A PAGAR</b> (Sumar casillas 16+18+19+20+21)                                                                                                                                                                                          |                                                |                         |
| <b>JURAMENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                 |                                                |                         |
| Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad. |                                                |                         |

Datos de Recepción: [REDACTED]

Fecha Recepción: 2025/04/05

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO A

DECLARACION JURADA DE LAS PERSONAS FISICAS

Periodo202412

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula[REDACTED]Nombre(s)FERNANDO LANGA FERREIRAApellido(s)

I. PATRIMONIO

DETALLE DE LOS BIENES

CANTIDAD

MONTO

1 INMUEBLES URBANOS: SOLARES

2 INMUEBLES URBANOS: MEJORAS

3 INMUEBLES RURALES: TERRENOS

4 MEJORAS, INSTALACIONES CONTENIDAS TERRENOS RURALES

5 EXISTENCIA DE GANADO VACUNO, PORCINO, AVÍCOLA, ETC.

6 EXISTENCIA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

7 CAPITAL INVERTIDO COMO DUEÑO O SOCIO EN NEGOCIOS

8 ACCIONES QUE POSEEN EN COMPAÑÍAS (Valor nominal)

9 TÍTULOS, BONOS, OTROS DEPÓSITOS EN BANCOS O EN SU PODER

10 CRÉDITOS HIPOTECARIOS

11 VEHÍCULOS MOTOR: AUTOMÓVILES

12 MOBILIARIO DE OFICINA, CONSULTORIO, BUFETES, ETC.

13 MOBILIARIO DE LA CASA

14 DINERO EN CAJA, CUENTAS DE AHORROS Y CORRIENTES

15 NAVES Y OTRAS EMBARCACIONES DE CUALQUIER TIPO

16 OTROS

17 TOTAL DE BIENES ACUMULADOS EN EL AÑO (Sumar casillas 1 hasta 16)

18 DEUDAS POR PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

19 DEUDAS POR PRÉSTAMOS PRENDARIOS

20 OTRAS DEUDAS

21 PATRIMONIO NETO DEL AÑO (Casillas 17-18-19-20)

II. RETENCIONES

DETALLES DE RETENCIONES (Anexar certificaciones)

22 RETENCIONES EFECTUADAS ENTIDADES ESTATALES (Viene del Formato de Envío 623)

23 RETENCIONES POR SALARIOS

24 RETENCIONES POR HONORARIOS

25 RETENCIONES POR ALQUILER

26 RETENCIONES POR INTERESES PERCIBIDOS

27 OTRAS RETENCIONES

28 TOTAL DE RETENCIONES (Sumar casillas 22 hasta 27)

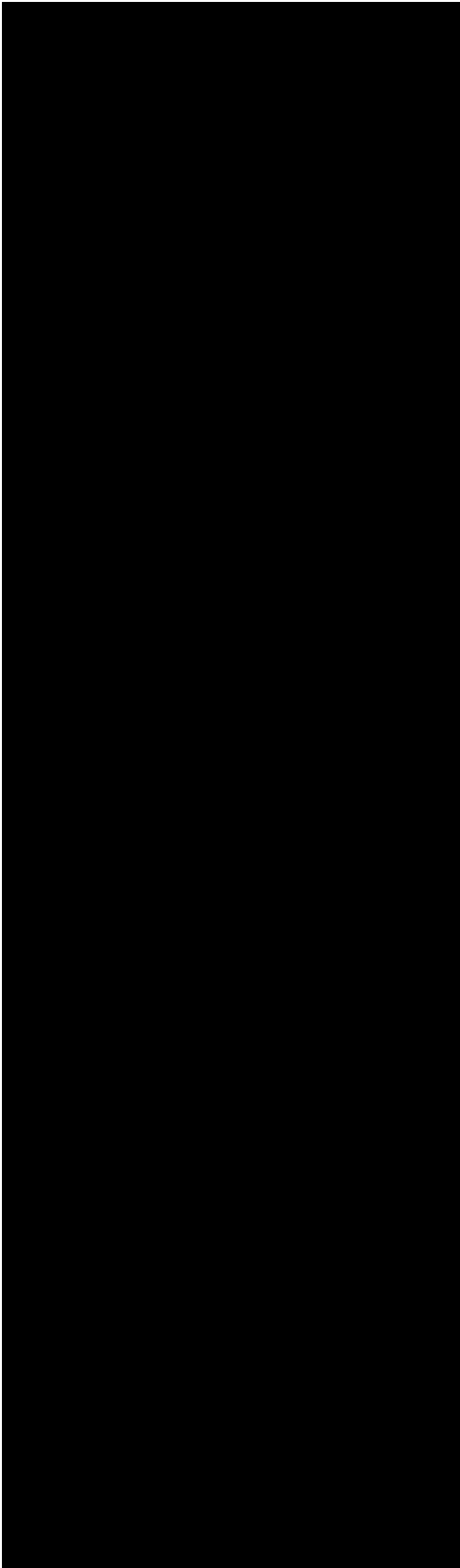


Datos de Recepción:

Fecha Recepción: 2025/04/05

|                                |                                         |                |
|--------------------------------|-----------------------------------------|----------------|
| DGII                           | DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS | ANEXO B        |
| ESTADO DE RESULTADOS           |                                         | Periodo 202412 |
| I. DATOS PERSONALES DECLARANTE |                                         |                |
| RNC/Cédula                     | Nombre(s) FERNANDO LANGA FERREIRA       | Apellido(s)    |

|                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. INGRESOS                                                                                           |
| 1 INGRESOS POR VENTAS BIENES LOCALES                                                                  |
| 2 INGRESOS POR EXPORTACIONES                                                                          |
| 3 INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS                                                                |
| 4 INGRESOS POR HONORARIOS PROFESIONALES                                                               |
| 5 INGRESOS POR ALQUILERES                                                                             |
| 6 OTROS INGRESOS                                                                                      |
| 7 DEVOLUCIONES S/VENTAS                                                                               |
| 8 DESCUENTOS S/VENTAS                                                                                 |
| 9 INGRESOS POR SALARIOS                                                                               |
| 10 INTERESES POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS    |
| 11 INTERESES POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS |
| 12 VENTAS DE BIENES DE CAPITAL                                                                        |
| 13 INGRESOS POR DIVIDENDOS                                                                            |
| 14 TOTAL INGRESOS (Casillas 1+2+3+4+5+6-7-8+9+10+11+12+13)                                            |
| II. COSTOS                                                                                            |
| 15 INVENTARIO INICIAL                                                                                 |
| 16 COMPRAS LOCALES                                                                                    |
| 17 COMPRAS EN EL EXTERIOR (IMPORTACIONES)                                                             |
| 18 ITBIS LLEVADO AL COSTO                                                                             |
| 19 INVENTARIO FINAL                                                                                   |
| 20 TOTAL COSTO DE VENTA (Casillas 15+16+17+18-19)                                                     |
| III. GASTOS DE PERSONAL                                                                               |
| 21 SUELDOS Y SALARIOS                                                                                 |
| 22 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS                                                                      |
| 23 SEGUROS                                                                                            |
| 24 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL                                                                        |
| 25 APOORTE INFOTEP                                                                                    |
| 26 OTROS GASTOS DE PERSONAL                                                                           |
| 27 TOTAL GASTOS DE PERSONAL (Sumar Casillas 21+22+23+24+25+26)                                        |
| IV. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS                                                      |
| 28 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES                                                             |
| 29 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (LEY No. 392-07)                                             |
| 30 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)                                 |
| 31 FACTURAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA                                                                      |
| 32 FACTURAS TELEFÓNICAS (Teléfonos Fijos y Móviles)                                                   |
| 33 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE                                                                          |
| 34 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS                                               |
| 35 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS                                                 |
| 36 TOTAL GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS (Sumar Casillas 28+29+30+31+32+33)              |
| V.                                                                                                    |
| 37 ARRENDAMIENTOS                                                                                     |
| VI. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS                                                                           |
| 38 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (Categoría I: Edificaciones)                                         |
| 39 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (Categoría II: Automóviles y equipos)                                |
| 40 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (Categoría III: Otros Activos Fijos)                                 |
| 41 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (Categoría I: Edificaciones)                                         |
| 42 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (Categoría II y III: Automóviles, Equipos y otros Activos Fijos)     |
| 43 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS                                                                 |
| 44 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES                                                                    |
| 45 TOTAL GASTOS DE ACTIVOS FIJOS (Sumar Casillas 38+39+40+41+42+43+44)                                |
| VII. GASTOS DE REPRESENTACION                                                                         |
| 46 RELACIONES PÚBLICAS                                                                                |
| 47 PUBLICIDAD                                                                                         |
| 48 VIAJES                                                                                             |
| 49 PROMOCIONES                                                                                        |
| 50 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN                                                                     |
| 51 TOTAL GASTOS DE REPRESENTACION (Sumar Casillas 46+47+48+49+50)                                     |
| VIII. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS                                                                     |
| 52 PRIMAS DE SEGUROS                                                                                  |
| 53 PROPORCIÓN ITBIS PAGADO EN OPERACIONES EXENTAS                                                     |
| 54 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII                                                      |
| 55 TOTAL OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS (Sumar Casillas 52+53+54)                                        |
| IX. GASTOS FINANCIEROS                                                                                |
| 56 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES                                                |
| 57 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR                                                           |
| 58 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES                                                   |
| 59 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR                                              |
| 60 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS                                                                 |



|                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 61 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS<br>(.0015) |
| 62 OTROS GASTOS FINANCIEROS                                                                             |
| 63 TOTAL GASTOS FINANCIEROS (Sumar Casillas 56+57+58+59+60+61+62)                                       |
| X. GASTOS EXTRAORDINARIOS                                                                               |
| 64 POR PÉRDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES                                                       |
| 65 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS                                                                         |
| 66 TOTAL GASTOS EXTRAORDINARIOS (Sumar Casillas 64+65)                                                  |
| 67 BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA (Restar Casillas 14-20-27-36-37)         |
| CSB621EB4CA33D110995DA72230C4248\$                                                                      |



Datos de Recepción: [REDACTED]

Fecha Recepción:  
2026/04/07

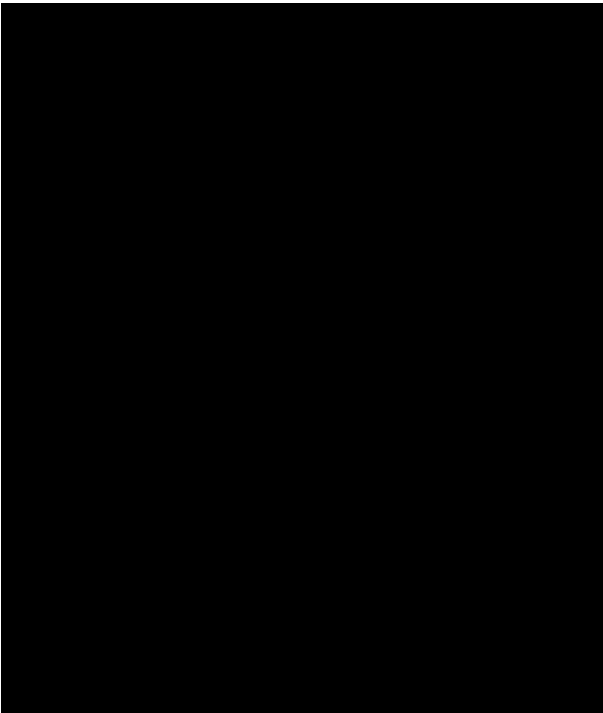
|                                                   |                                                |                         |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>DGII</b>                                       | <b>DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</b> | <b>IR-1</b>             |
| <b>DECLARACION JURADA DE LAS PERSONAS FISICAS</b> |                                                | Periodo 202512          |
| <b>I. DATOS PERSONALES DECLARANTE</b>             |                                                |                         |
| RNC/Cédula                                        | Nombre(s) FERNANDO LANGA FERREIRA              | Apellido(s)             |
| Nombre Comercial                                  |                                                | Teléfono                |
| Correo Electrónico                                | Rectificativa No                               | Tipo Declaración Normal |

|                                                                                                                                     |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>II. RENTA NETA IMPONIBLE</b>                                                                                                     |  |
| <b>A. INGRESOS</b> (Viene de la casilla 15 "Total de Ingresos" del Anexo B)                                                         |  |
| <b>1 BENEFICIO O PÉRDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO</b> (Viene de la casilla 69 "Beneficio (Pérdida) del Ejerc. Anterior" del Anexo B) |  |
| <b>2 GASTOS NO ADMITIDOS</b>                                                                                                        |  |
| <b>3 INGRESOS EXENTOS</b> (Anexar Certificación)                                                                                    |  |
| <b>4 INGRESOS POR DIVIDENDOS</b> (Viene de la casilla 13 "Ingresos por Dividendos" del Anexo B)                                     |  |
| <b>5 RENTA NETA (O PÉRDIDA)</b> (Casillas 1+2-3-4)                                                                                  |  |
| <b>6 EXENCIÓN CONTRIBUTIVA</b> (Solo aplica para los que no reportan costos o gastos)                                               |  |
| <b>7 EXENCIÓN GASTOS EN EDUCACIÓN</b> (No exceder 10% de las casillas 5-6 y el 25% de la Exención Contributiva)                     |  |
| <b>8 GANANCIA DE CAPITAL POR VENTAS DE ACCIONES</b>                                                                                 |  |
| <b>9 GANANCIA DE CAPITAL POR VENTA Y/O APOORTE EN NATURALEZA DE INMUEBLES</b>                                                       |  |
| <b>10 RENTA NETA IMPONIBLE</b> (Casillas 5-6-7+8+9, si aplica)                                                                      |  |
| <b>III. LIQUIDACION</b>                                                                                                             |  |
| <b>11 IMPUESTO LIQUIDADO</b> (Aplica tasa sobre casilla 10)                                                                         |  |
| <b>12 ANTICIPOS PAGADOS</b>                                                                                                         |  |
| <b>13 RETENCIONES</b> (Viene las Casillas 28 del Anexo A)                                                                           |  |
| <b>14 OTROS PAGOS</b>                                                                                                               |  |
| <b>15 SALDO A FAVOR EJERCICIO ANTERIOR</b>                                                                                          |  |
| <b>16 DIFERENCIA A PAGAR</b> (Casillas 11-12-13-14-15 si es positivo)                                                               |  |
| <b>17 SALDO A FAVOR</b> (Casillas 11-12-13-14-15 si es negativo)                                                                    |  |
| <b>18 MORA EN DECLARACIÓN TARDÍA</b> % sobre la casilla 16.                                                                         |  |
| <b>19 MORA EN ANTICIPOS NO PAGADOS</b> % sobre la casilla 16.                                                                       |  |
| <b>20 INTERÉS INDEMNIZATORIO</b> % sobre la casilla 16.                                                                             |  |
| <b>21 INTERÉS INDEMNIZATORIO POR ANTICIPOS NO PAGADOS</b>                                                                           |  |
| <b>22 TOTAL A PAGAR</b> (Sumar casillas 16+18+19+20+21)                                                                             |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>JURAMENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                 |
| Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad. |

|                                                   |                                                |                |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------|
| <b>DGII</b>                                       | <b>DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</b> | <b>ANEXO A</b> |
| <b>DECLARACION JURADA DE LAS PERSONAS FISICAS</b> |                                                | Periodo 202512 |
| <b>I. DATOS PERSONALES DECLARANTE</b>             |                                                |                |
| RNC/Cédula [REDACTED]                             | Nombre(s) FERNANDO LANGA FERREIRA              | Apellido(s)    |

|                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>I. PATRIMONIO</b>                                                           |
| <b>DETALLE DE LOS BIENES</b>                                                   |
| 1 INMUEBLES URBANOS: SOLARES                                                   |
| 2 INMUEBLES URBANOS: MEJORAS                                                   |
| 3 INMUEBLES RURALES: TERRENOS                                                  |
| 4 MEJORAS, INSTALACIONES CONTENIDAS TERRENOS RURALES                           |
| 5 EXISTENCIA DE GANADO VACUNO, PORCINO, AVÍCOLA, ETC.                          |
| 6 EXISTENCIA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES                               |
| 7 CAPITAL INVERTIDO COMO DUEÑO O SOCIO EN NEGOCIOS                             |
| 8 ACCIONES QUE POSEEN EN COMPAÑÍAS (Valor nominal)                             |
| 9 TÍTULOS, BONOS, OTROS DEPÓSITOS EN BANCOS O EN SU PODER                      |
| 10 CRÉDITOS HIPOTECARIOS                                                       |
| 11 VEHÍCULOS MOTOR: AUTOMÓVILES                                                |
| 12 MOBILIARIO DE OFICINA, CONSULTORIO, BUFETES, ETC.                           |
| 13 MOBILIARIO DE LA CASA                                                       |
| 14 DINERO EN CAJA, CUENTAS DE AHORROS Y CORRIENTES                             |
| 15 NAVES Y OTRAS EMBARCACIONES DE CUALQUIER TIPO                               |
| 16 OTROS                                                                       |
| 17 TOTAL DE BIENES ACUMULADOS EN EL AÑO (Sumar casillas 1 hasta 16)            |
| 18 DEUDAS POR PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS                                           |
| 19 DEUDAS POR PRÉSTAMOS PRENDARIOS                                             |
| 20 OTRAS DEUDAS                                                                |
| 21 PATRIMONIO NETO DEL AÑO (Casillas 17-18-19-20)                              |
| <b>II. RETENCIONES</b>                                                         |
| <b>DETALLES DE RETENCIONES (Anexar certificaciones)</b>                        |
| 22 RETENCIONES EFECTUADAS ENTIDADES ESTATALES (Viene del Formato de Envío 623) |
| 23 RETENCIONES POR SALARIOS                                                    |
| 24 RETENCIONES POR HONORARIOS                                                  |
| 25 RETENCIONES POR ALQUILER                                                    |
| 26 RETENCIONES POR INTERESES PERCIBIDOS                                        |
| 27 OTRAS RETENCIONES                                                           |
| 28 TOTAL DE RETENCIONES (Sumar casillas 22 hasta 27)                           |



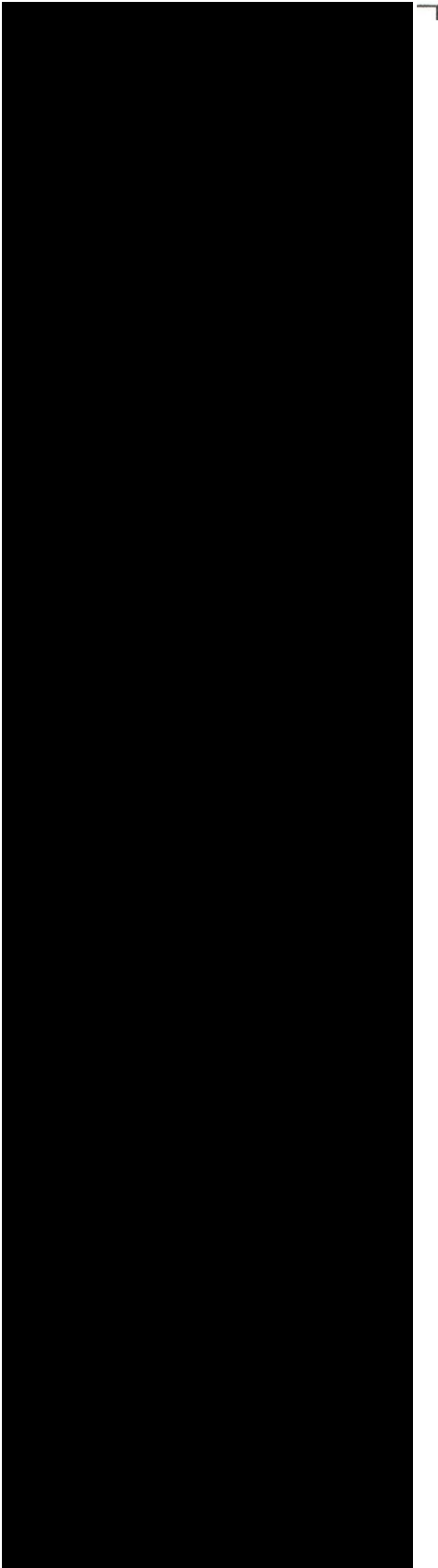


Datos de Recepción: [REDACTED]

Fecha Recepción: 2026/04/07

|                                       |                                                |                |
|---------------------------------------|------------------------------------------------|----------------|
| <b>DGII</b>                           | <b>DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</b> | <b>ANEXO B</b> |
| <b>ESTADO DE RESULTADOS</b>           |                                                | Periodo 202512 |
| <b>I. DATOS PERSONALES DECLARANTE</b> |                                                |                |
| RNC/Cédula [REDACTED]                 | Nombre(s) FERNANDO LANGA FERREIRA              | Apellido(s)    |

|                                                         |                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>I. INGRESOS</b>                                      |                                                                                                    |
| 1                                                       | INGRESOS POR VENTAS BIENES LOCALES                                                                 |
| 2                                                       | INGRESOS POR EXPORTACIONES                                                                         |
| 3                                                       | INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS                                                               |
| 4                                                       | INGRESOS POR HONORARIOS PROFESIONALES                                                              |
| 5                                                       | INGRESOS POR ALQUILERES                                                                            |
| 6                                                       | OTROS INGRESOS                                                                                     |
| 7                                                       | DEVOLUCIONES S/VENTAS                                                                              |
| 8                                                       | DESCUENTOS S/VENTAS                                                                                |
| 9                                                       | INGRESOS POR SALARIOS                                                                              |
| 10                                                      | INTERESES POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS    |
| 11                                                      | INTERESES POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS |
| 12                                                      | VENTAS DE BIENES DE CAPITAL                                                                        |
| 13                                                      | INGRESOS POR DIVIDENDOS                                                                            |
| 14                                                      | TOTAL INGRESOS (Casillas 1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)                                            |
| <b>II. COSTOS</b>                                       |                                                                                                    |
| 15                                                      | INVENTARIO INICIAL                                                                                 |
| 16                                                      | COMPRAS LOCALES                                                                                    |
| 17                                                      | COMPRAS EN EL EXTERIOR (IMPORTACIONES)                                                             |
| 18                                                      | ITBIS LLEVADO AL COSTO                                                                             |
| 19                                                      | INVENTARIO FINAL                                                                                   |
| 20                                                      | TOTAL COSTO DE VENTA (Casillas 15+16+17+18-19)                                                     |
| <b>III. GASTOS DE PERSONAL</b>                          |                                                                                                    |
| 21                                                      | SUELDOS Y SALARIOS                                                                                 |
| 22                                                      | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS                                                                      |
| 23                                                      | SEGUROS                                                                                            |
| 24                                                      | APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL                                                                        |
| 25                                                      | APORTE INFOTEP                                                                                     |
| 26                                                      | OTROS GASTOS DE PERSONAL                                                                           |
| 27                                                      | TOTAL GASTOS DE PERSONAL (Sumar Casillas 21+22+23+24+25+26)                                        |
| <b>IV. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS</b> |                                                                                                    |
| 28                                                      | HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES                                                             |
| 29                                                      | HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (LEY No. 392-07)                                             |
| 30                                                      | HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)                                 |
| 31                                                      | FACTURAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA                                                                      |
| 32                                                      | FACTURAS TELEFÓNICAS (Teléfonos Fijos y Móviles)                                                   |
| 33                                                      | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE                                                                          |
| 34                                                      | SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS                                               |
| 35                                                      | OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS                                                 |
| 36                                                      | TOTAL GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS (Sumar Casillas 28+29+30+31+32+33)              |
| <b>V.</b>                                               |                                                                                                    |
| 37                                                      | ARRENDAMIENTOS                                                                                     |
| <b>VI. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS</b>                      |                                                                                                    |
| 38                                                      | DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (Categoría I: Edificaciones)                                         |
| 39                                                      | DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (Categoría II: Automóviles y equipos)                                |
| 40                                                      | DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (Categoría III: Otros Activos Fijos)                                 |
| 41                                                      | REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (Categoría I: Edificaciones)                                         |
| 42                                                      | REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (Categoría II y III: Automóviles, Equipos y otros Activos Fijos)     |
| 43                                                      | MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS                                                                 |
| 44                                                      | AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES                                                                    |
| 45                                                      | TOTAL GASTOS DE ACTIVOS FIJOS (Sumar Casillas 38+39+40+41+42+43+44)                                |
| <b>VII. GASTOS DE REPRESENTACION</b>                    |                                                                                                    |
| 46                                                      | RELACIONES PÚBLICAS                                                                                |
| 47                                                      | PUBLICIDAD                                                                                         |
| 48                                                      | VIAJES                                                                                             |
| 49                                                      | PROMOCIONES                                                                                        |
| 50                                                      | OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN                                                                     |
| 51                                                      | TOTAL GASTOS DE REPRESENTACION (Sumar Casillas 46+47+48+49+50)                                     |
| <b>VIII. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS</b>                |                                                                                                    |
| 52                                                      | PRIMAS DE SEGUROS                                                                                  |
| 53                                                      | PROPORCIÓN ITBIS PAGADO EN OPERACIONES EXENTAS                                                     |
| 54                                                      | DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII                                                      |
| 55                                                      | TOTAL OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS (Sumar Casillas 52+53+54)                                        |
| <b>IX. GASTOS FINANCIEROS</b>                           |                                                                                                    |
| 56                                                      | POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES                                                |
| 57                                                      | POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR                                                           |
| 58                                                      | POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES                                                   |
| 59                                                      | POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR                                              |
| 60                                                      | POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS                                                                 |



|                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 61 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015) |
| 62 OTROS GASTOS FINANCIEROS                                                                          |
| 63 TOTAL GASTOS FINANCIEROS (Sumar Casillas 56+57+58+59+60+61+62)                                    |
| X. GASTOS EXTRAORDINARIOS                                                                            |
| 64 POR PÉRDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES                                                    |
| 65 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS                                                                      |
| 66 TOTAL GASTOS EXTRAORDINARIOS (Sumar Casillas 64+65)                                               |
| 67 BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA (Restar Casillas 14-20-27-36-37)      |



## A QUIEN PUEDA INTERESAR

### Junta de Directores

Lic. Álvaro Sousa Sevilla  
Presidente

Lic. José De Moya Cuesta  
Vicepresidente

Lic. María Angélica Haza  
Tesorera

Lic. Robinson Peña Mieses  
Secretario

### Miembros

Ing. Orlando Prieto Goico

Lic. Sayka Mejía Ortega

Arq. Alejandro Marranzini  
Capano

Ing. Daniel Garay Altimiras

Lic. Manuel Cabral Franco

Ing. Tirso Selman Rivera

### Rector

Lic. Erik Pérez Vega

### ACREDITACIONES:



Quien suscribe certifica que el señor Fernando Fernando Langa Ferreira, titular de la cédula de identidad No. [REDACTED], ha iniciado formalmente su proceso de admisión con miras a ingresar al **Doctorado en Gobernabilidad en un Estado de Derecho (DGE11)**. Al respecto, sus datos han quedado registrados formalmente bajo el código No. [REDACTED]

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente constancia en Santo domingo a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).



**Lic. Grace Linette Logroño Musa**  
Directora de Admisiones

cc: expediente [REDACTED]

## Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Fernando Langa Ferreira

La Dirección General de Contrataciones Públicas en cumplimiento de la Ley núm. 47-25, el Decreto núm. 52-26 y el Reglamento DGCP-SNCP-01-2026 del Registro de Proveedores del Estado (RPE), en fecha del 28/08/2026 11:33:21 a. m. certifica:

**RPE:** [REDACTED]

**Fecha de registro:** 24/02/2021

**No. Documento:** [REDACTED]

**Tipo de persona:** Persona Física

**Cuenta bancaria:** Si

**Domicilio:** [REDACTED]

**Provee:** Servicios, Consultoria

**Certificación PROINDUSTRIA:** No

**Certificación MIPYME:** No

**Estado:** **Cancelado**

**Motivo:** Cancelación a solicitud del proveedor, en virtud de la comunicación

## ACTIVIDAD COMERCIAL

| CÓDIGO     | DESCRIPCIÓN       |
|------------|-------------------|
| [REDACTED] | Servicios legales |

**Fecha de última actualización de datos:** 24/10/2024. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.